

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 1 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

OBJETO A CONTRATO: “8081-8055-013 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR A CARGO DE LA UAERMV, A MONTO AGOTABLE

PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DURANTE LA VIGENCIA DE 2026

JULIO 2026

Contenido

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 2 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

INTRODUCCIÓN.....3

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD..... 3

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....9

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....26

4. ANALISIS DE LA DEMANDA.....43

5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE (según corresponda).....44

6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.....56

7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES..... 57

8. FUENTES DE INFORMACIÓN..... 63

9. ANEXOS.....64

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 3 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

INTRODUCCIÓN

El presente estudio del sector se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de las Entidades Estatales de analizar el sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el fin de contar con los elementos necesarios para estructurar adecuadamente el proceso contractual.

De igual manera, durante la etapa de estructuración se tuvieron en cuenta las guías, manuales y lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como las disposiciones contenidas en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, con el propósito de establecer condiciones que promuevan la pluralidad de oferentes, la transparencia, la selección objetiva y la eficiencia en la contratación pública.

En este contexto, el presente documento tiene como finalidad analizar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto contractual "Prestar el servicio de mantenimiento para maquinaria y equipo menor a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, a monto agotable", identificando las características del sector, la oferta disponible, las condiciones comerciales, financieras y técnicas, así como los riesgos asociados a la contratación. Lo anterior permitirá a la Entidad estructurar un proceso de selección acorde con las necesidades institucionales, garantizar la adecuada ejecución del contrato y optimizar el uso de los recursos públicos.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD¹

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos

¹ Tomado del formato GCON-FM-022 proyectado por el área generadora.

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 4 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

de ciclo rutas cuando se le requiera.

- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, "*Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias*", se determinaron las funciones de las dependencias de la UAERMV.

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a través del Decreto Único Sectorial 670 del 27 de diciembre del 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 327, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de oficio SDM-DAL 25763 de 2018, conceptuó en uno de sus apartados lo siguiente: "*Se puede entender que la UAERMV, puede atender a la construcción y desarrollo de las obras que sobre ciclo rutas y corredores viales se vayan a realizar, dado que es una obra específica y siempre y cuando sea una acción desarrollada por otra entidad*". Así las cosas, la UAERMV puede apoyar el actuar de otras entidades del Sector Movilidad para el mejoramiento de la infraestructura vial, siempre y cuando cuente con la capacidad operativa y financiera requerida.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*", a través del Artículo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 5 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, para el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgo funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

Por último, el artículo 187 ibidem, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, "04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática", con el programa 26 movilidad sostenible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura, Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló los proyectos de inversión "8081 – Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C." y "8055 - Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.", a través de los cuales se ejecutan acciones orientadas a la conservación de la malla vial local, intermedia, arterial y rural, la atención de puntos críticos y la conservación de la red de cicloinfraestructura, así como fortalecimiento y mejoras de tipo constructivo e innovación de la red de infraestructura peatonal, metas cuyo cumplimiento depende, de manera directa, de la capacidad operativa y productiva de la Entidad.

La Entidad a través de la Gerencia de Infraestructura Urbana y la Gerencia de Infraestructura Rural, ejecuta obras en la malla vial local, intermedia y rural, ciclo infraestructura y de espacio público que corresponda, para lo cual requieren de maquinaria y equipos menores en los diferentes frentes de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere del servicio de mantenimiento a fin de garantizar la disponibilidad, correcto funcionamiento y la operación de la maquinaria y equipo menor de la entidad, aportando al cumplimiento de las actividades:

Proyecto 8081:

1. Conservar 1357.34 kilómetros de la malla vial local, intermedia del distrito capital,
2. Conservar 24.87 kilómetros de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales,

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 6 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025			

3. Intervenir 41.15 kilómetros de la malla vial rural,
5. Intervenir 22 puntos críticos de la malla vial rural,
6. Conservar 47.6 km kilómetros de cicloinfraestructura del distrito capital.

Proyecto 8055:

1. Conservar 81200 metros cuadrados de la red de infraestructura peatonal.

Es preciso indicar que en cumplimiento de lo mencionado la UAERMV suscribió con la Secretaría Distrital de Movilidad el convenio marco interadministrativo de cooperación 2024-2741, observando que las dos entidades tienen dentro de su misión y funciones realizar labores encaminadas a gestionar e intervenir el espacio público, mediante acciones que beneficien a la ciudadanía, mejoren la calidad de la movilidad y accesibilidad de todos los actores viales en las diferentes formas de movilidad activa y de transporte; por lo que de este convenio se deriva el clausulado del convenio interadministrativo 2024-3530 el cual tiene por objeto "... planear, diseñar y ejecutar intervenciones de infraestructura del espacio público para la movilidad, señalización vial y el tratamiento integral de ubicaciones críticas ocasionadas por siniestralidad vial en aras de mejorar las condiciones de infraestructura vial en la ciudad de Bogotá", aunado a lo anterior el alcance del convenio remite al Anexo 1A - Anexo Técnico Infraestructura que en su numeral 4.1 MATERIALES señala "(...) La UAERMV se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos (...)".

La UAERMV cuenta con cuatro (4) plantas de producción de mezclas asfálticas en frío y en caliente, concretos hidráulicos, adicionalmente controla la calidad de los productos e insumos junto con la disponibilidad y operación de la maquinaria y equipos necesarios para la intervención de las vías de Bogotá.

Asimismo, para cumplir con su labor misional, la UAERMV cuenta con un parque automotor conformado por maquinaria pesada, vehículos pesados y livianos y equipos menores con más de 200 ítems, el cual requiere actividades continuas de mantenimiento preventivo y correctivo.

En concordancia, con lo anterior la Gerencia de Maquinaria y Equipos tiene dentro de sus funciones realizar los estudios y proyectar las necesidades para la adquisición y reposición de equipos, vehículos, maquinaria y plantas industriales requeridos para la producción, la intervención y el cumplimiento de metas de la Entidad. Controlar la disponibilidad, operación y entrega de la maquinaria, equipos, plantas industriales y del parque automotor requeridos para las intervenciones de la malla vial, ciclo infraestructura y espacio público competencia de la Unidad, asegurando su correcta operación y atendiendo el protocolo establecido. Así como también administrar los equipos, vehículos, maquinaria y plantas industriales, manteniendo actualizado su inventario, así como el reporte de las novedades o fallas que pudieran presentarse de acuerdo con los procesos y procedimientos de la Entidad.

Teniendo en cuenta el deterioro acelerado de la malla vial y del espacio público en los últimos años el cual afecta la movilidad de los ciudadanos, y a su vez disminuye la calidad de vida de estos. Las intervenciones que realiza la UAERMV requieren contar de forma permanente de la disponibilidad total de la maquinaria, equipo menor y vehículos livianos y pesados para facilitar el cumplimiento de atención de la malla vial local y emergencias que afecten la movilidad y adelantar las demás actividades que hacen parte de la Entidad, sin restricciones relacionadas a la disponibilidad de maquinaria. Las obras de infraestructura vial en el área urbana y rural de Bogotá D.C., generan desarrollo social y económico y propenden por mejorar la movilidad en la Ciudad. Con el fin de lograr

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 7 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

este propósito es imprescindible contar con maquinaria, equipos y vehículos en las condiciones y cantidades necesarias para responder a la misionalidad de la Entidad.

La UAERMV dispone de *maquinaria* y equipo menor destinados para atender las labores de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local y del espacio público de la ciudad. Estos activos son operados por personal capacitado e idóneo, lo que permite desarrollar las intervenciones con eficiencia y oportunidad.

Para garantizar el correcto funcionamiento y la operatividad continua de esta *maquinaria* y *del equipo menor*, es necesario programar y ejecutar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, así como diagnósticos técnicos, mejoras tecnológicas y el suministro oportuno de insumos y repuestos. Todas estas acciones permiten sostener las condiciones operativas de la *maquinaria* y equipo menor a cargo de la UAERMV.

De esta manera, se asegura su disponibilidad inmediata, lo cual es fundamental para que la Entidad cumpla de manera efectiva los compromisos adquiridos con la ciudad y con otras entidades del orden Distrital.

Error: Reference source not found,

MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR
MAQUINARIA
BULLDOZER
CARGADOR FRONTAL
COMPACTADOR DE LLANTAS
MINICARGADOR
MONTACARGA
MOTONIVELADORA
PAVIMENTADORA
PERFILADORA DE ASFALTO
RETROCARGADOR
RETROEXCAVADORA ORUGAS
VIBRO COMPACTADOR 4T MIXTO
VIBRO COMPACTADOR 8T BG
VIBRO COMPACTADOR 8T DR
VIBRO COMPACTADOR 8T MIXTO
EQUIPO MENOR

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 8 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

APISONADOR CANGURO
BARREDORA P/MINICARGADOR
COMPACTADOR TIPO RANA
CORTADORA DE PAVIMENTOS
DEMOLEDOR
ELECTROSOLDADOR
FRESADORA P/MINICARGADOR
MARTILLO HIDRÁULICO
MOTO SOLDADOR
REMOLQUE SENCILLO
PLANTA ELECTRICA
SELLADORA DE FISURAS
SOPLADORA

1NOTA: Se aclara que el Contratista no deberá sujetarse únicamente al listado de maquinaria y equipo menor del parque automotor contenido en la Tabla 1 del presente documento, dado que dicho listado y el parque automotor de la UAERMV son susceptibles de cambios, ya sea por adquisición de nueva maquinaria y equipo menor, por enajenación de aquella que ya cumplió su vida útil, o por cualquier requerimiento adicional evaluado por la supervisión del contrato, razón por la cual el servicio de mantenimiento deberá prestarse no solo a la maquinaria y equipo menor relacionados en dicha tabla, sino a la totalidad de la maquinaria y equipo menor que sean propiedad de la UAERMV o que estén a su cargo y que hagan parte del inventario del Proceso de Gestión de Recursos Físicos (Almacén General) de la Gerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

La programación de los mantenimientos dependerá de la utilización de la *maquinaria y equipo menor* para el cumplimiento de las actividades establecidas por la UAERMV.

Cabe destacar que, año tras año, se ha evidenciado un incremento en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de mejorar la disponibilidad y el correcto funcionamiento del parque automotor, tanto liviano como pesado, lo cual ha sido fundamental para el cumplimiento de las actividades misionales de la UAERMV. Este aumento en las actividades de mantenimiento ha repercutido directamente en un mayor número de operaciones de transporte de materiales, maquinaria y personal, lo que permite garantizar un nivel de servicio adecuado y oportuno para atender las obligaciones institucionales.

Conforme a lo expuesto, es pertinente señalar que para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad es necesario contar con los servicios objeto de la presente contratación que permitan aportar con el apoyo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 9 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

interinstitucional y a fin de culminar con los objetivos establecidos en los mencionados proyectos de inversión, así como, la armonización con el plan de desarrollo 2024-2027.

Sobre el paso de vigencia es importante indicar que se reconoce el concepto de la oficina jurídica de la entidad el cual desarrolla el principio de anualidad reseñado en el artículo 346 de la Constitución, así como las demás indicaciones que al respecto ha emitido la secretaria de hacienda, sin embargo vale la pena informar que el contrato se perfeccionará en la vigencia respectiva, que se informará debidamente a través de la oficina de planeación en el momento de estructurar el anteproyecto de presupuesto para informar sobre la constitución de la reserva, sobre todo porque la no constitución de la reserva afectaría la continuidad del servicio público

Igualmente, no puede perderse de vista que durante el mes de enero no se cuenta con los recursos desde el primer día del año, por lo que debe garantizarse la continuidad del servicio, máxime si se tiene en cuenta que, durante finales e inicio del año, la UAERMV adelanta las acciones de mantenimiento de las vías por estar en periodo de vacaciones la mayoría de los ciudadanos y que no se encuentran en la ciudad

En consecuencia, el principio de anualidad no es absoluto, sino que debe armonizarse con el principio de planeación; El Consejo de Estado y la ANCP-CCE han señalado que la actividad contractual frecuentemente supera el año calendario, lo que exige mecanismos presupuestales que compatibilicen ambos principios.

La anualidad del gasto se atenúa cuando se relaciona con el principio de planeación, pues muchos contratos requieren ejecución superior a una vigencia fiscal; tal y como se indicó anteriormente, este proceso cuenta con la debida planeación desde lo técnico y la realidad presupuestal que atañe a la entidad

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad descrita se encuentra contemplada los proyectos de inversión 8081 y 8055 del Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial – UAERMV

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

- **Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)**

Banco de la Republica – Informe sobre política Monetaria, abril¹²

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 10 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.



- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 11 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.



- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 12 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.
- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.



Variables Económicas que afectan el sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

i) IPC²

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

²<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf> . Publicado el 08 de mayo de 2026.

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

➤ Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

• Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,28
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

• Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 14 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 15 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

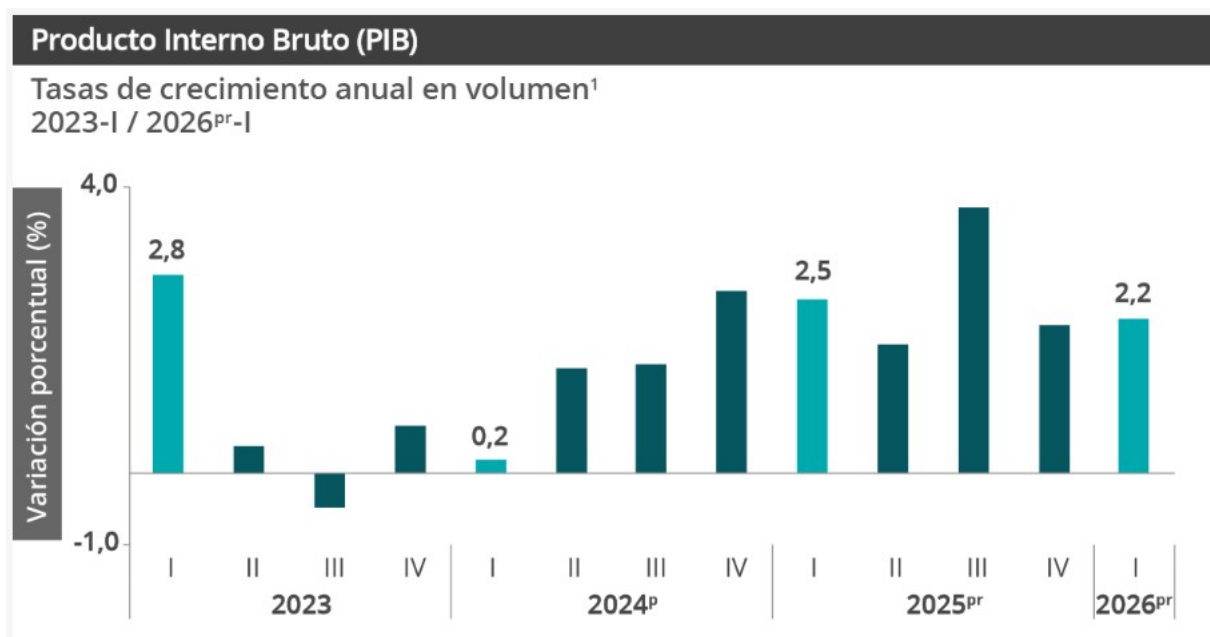
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

ii) PIB³

• Información I trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

³<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.
Actualizado el 18 de noviembre de 2025, Consultado el 12 de febrero de 2026



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

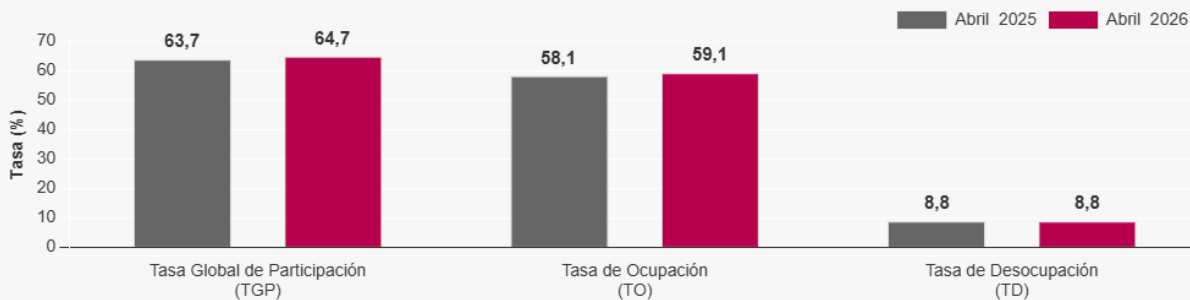
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ⁴

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

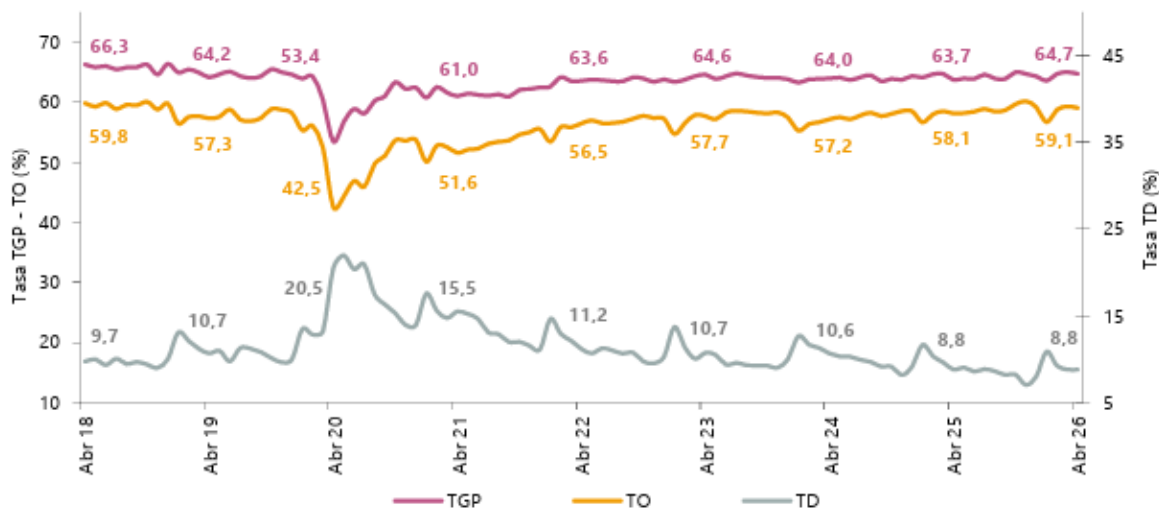
Total nacional
Abril (2025-2026)



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Total, nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>. Actualización 30 de enero de 2026, Consultado el 12 de febrero de 2026.

Población ocupada según rama de actividad mes abril 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2026

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

iv) TRM⁵

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

⁵ <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>. Consultado el 5 de junio del 2026.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 19 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,565.32	5-Jun-2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Para el 5 de junio del 2026 \$3.565,32

¿Cómo le fue al peso colombiano en mayo?⁶

Durante mayo, el peso colombiano se depreció 1,5% mensual y cerró en COP3.689,50. Este desempeño estuvo en línea con la caída del precio del crudo y la incertidumbre tanto global como local.

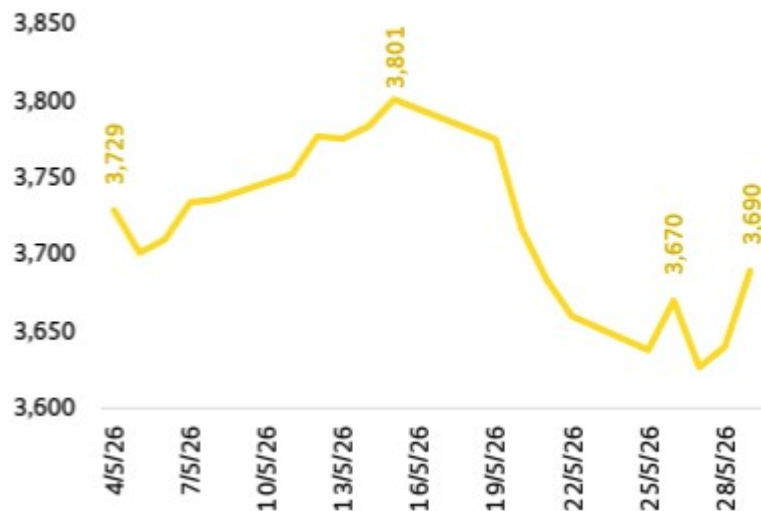
Durante el mes, el USDCOP fluctuó entre COP3.613 y COP3.820, lo que dio cuenta de una elevada volatilidad (COP51 pesos intradía promedio).

La volatilidad fue notoria en el mes previo a las elecciones presidenciales, periodo en el cual las encuestas marcaron el sentimiento del mercado. Además, las compras de dólares por parte del Gobierno ejercieron presiones alcistas en algunas jornadas, mientras que, en otras, la oferta de divisas del off-shore generó presiones a la baja.

La suspensión de la norma por parte del Consejo de Estado, que obligaba la presencia del Ministerio de Hacienda en la Junta del Banrep, envió una señal positiva sobre la independencia del banco central.

⁶ https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/c7d6c8c1-d3f7-429d-a090-98ca2e87c901/Informe+de+Mercado+Cambiario+202605.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_9044G4S049MAD06H7SNS78IMS1-c7d6c8c1-d3f7-429d-a090-98ca2e87c901-pW41mqI

Comportamiento del USDCOP durante mayo



- **Aspectos de Tipo Técnico**

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el “ANEXO 1. “GCON-FM-022 FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR” , al igual que los REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES.

Codificación de bienes y servicios

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, los productos y servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72154500	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	45 - Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
72151800	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	18 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
78181500	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje	18 - Servicios de mantenimiento o	15 - Servicios de mantenimiento y

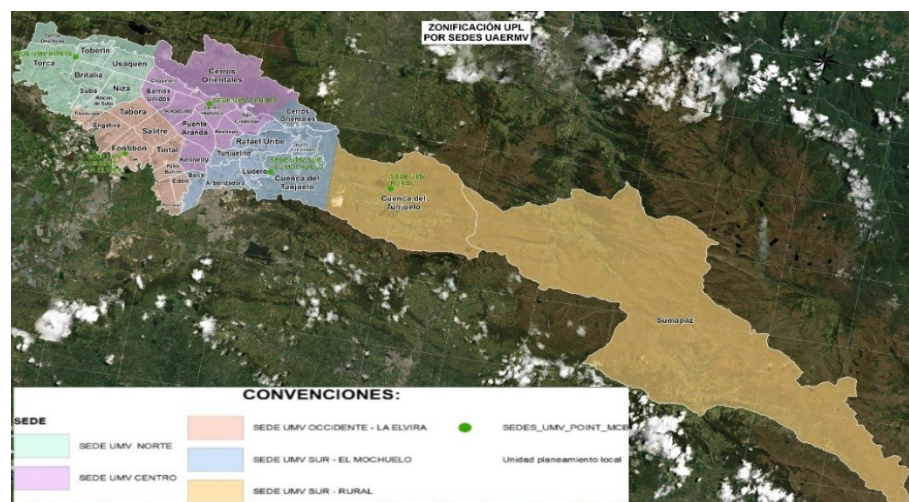
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 21 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

	y correo	reparaciones de transportes	reparación de vehículos
--	----------	-----------------------------	-------------------------

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de ejecución del contrato es la Ciudad de Bogotá D.C. sector urbano y rural, en las instalaciones, sedes, frentes de obra de la UAERMV y otros lugares que determine la Supervisión del contrato, que se encuentren dentro de las cinco (5) Unidades de Intervención Zonal – UIZ, como se presenta en la siguiente figura:

FIGURA 1. UNIDADES DE INTERVENCIÓN ZONAL - UAERMV



Fuente: UAERMV

Para conocimiento detallado del proveedor del servicio de transporte de materiales las Instalaciones, Sedes, frentes de trabajo y otros lugares que determine la UAERMV, se encuentran en las siguientes direcciones o lugares:

TABLA 2. DIRECCIÓN UAERMV

Fuente: UAERMV

Para un mejor entendimiento de la Sede URMV Sur – Rural o Unidad de Intervención Zonal rural (UIZ-rural), en la siguiente figura se presenta la delimitación cartográfica y se señalan los puntos del uno (1) al cuatro (4), en los cuales inicia la zona rural continuando hacia al sur hasta finalizar.

Lugar	Dirección	Unidad de Intervención Zonal
UMV Norte	Calle 192 No 19 - 43	Norte
UMV Sur – El Mochuelo	Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.	Sur – El Mochuelo
UMV Sur – Rural	Zona rural	Sur – Rural
UMV Centro	Calle 20 no 12-44 – Localidad Santa	Centro

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 22 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

	Fe.	
UMV Occidente	Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón	Occidente
Sede Administrativa	Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3	Centro
Frentes de obra	En Bogotá D.C., Donde solicite la Supervisión del contrato.	Norte, Sur – Mochuelo, Sur Rural, Centro y Occidente
Instalaciones ofertadas por el contratista	La dirección taller presentada en la propuesta por el contratista	Norte, Sur – Mochuelo, Sur Rural, Centro y Occidente
Instalaciones designadas por la supervisión designadas para trabajos especializados	Dirección del taller especializado	Norte, Sur – Mochuelo, Sur Rural, Centro y Occidente
Otros	Sitios donde determine la UAERMV.	Norte, Sur – Mochuelo, Sur Rural, Centro, Oriente y Occidente

Fuente: UAERMV

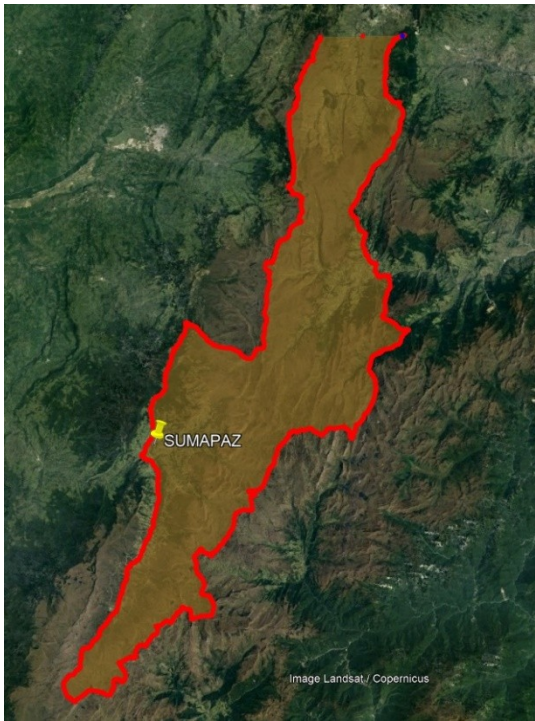


Figura 1. UIZ – Rural



Figura 2. Puntos de delimitación

PUNTO	LATITUD	LONGITUD
UNO (1)	4.454°	-74.187°
DOS (2)	4.455°	-74.156°
TRES (3)	4.456°	-74.132°
CUATRO (4)	4.457°	-74.093°

DURACIÓN DEL CONTRATO

CINCO (5) MESES o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 23 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

• **Aspectos de Tipo Regulatorio⁷**

APLICACIÓN DE FICHAS VERDES

La entidad ha implementado en cumplimiento del plan integrado de gestión ambiental PIGA la aplicación de fichas verdes las cuales incluyen factores ambientales para dar aplicación en los diferentes procesos de contratación, para el presente caso que es el Mantenimiento preventivo o correctivo de Maquinaria y Vehículos de transporte- CÓDIGO: GAM-DI-005- vigente, la ficha verde correspondiente establece que:

El contrato o documento “*GCON-FM-022 FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR*” deberá incluir las siguientes cláusulas:

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRESENTAR AL SUPERVISOR:

1. Remitir copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL-, conforme al Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 del 2015.
2. Remitir copia del Plan de contingencia por derrames de hidrocarburos actualizado según la normatividad vigente, con el fin de atender cualquier accidente o eventualidad que se presente por causa o con ocasión del mantenimiento de la maquinaria o equipo menor.
3. Si el contratista acopia y/o almacena aceites usados, deberá presentar copia del registro de Acopiador primario de Aceites usados emitido por la autoridad Ambiental; si el servicio es tercerizado, debe remitir la copia del registro de acopiador primario de aceites usados de la empresa prestadora del servicio.
4. Presentar el registro y/o inscripción como gestor de llantas usadas
5. Los oferentes que realicen descargas en el sistema de alcantarillado público deberán garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, entregando, junto con el acta de inicio, una copia del certificado de reporte de caracterización de vertimientos emitido por el prestador del servicio público de alcantarillado. En caso de que el contratista no genere vertimientos durante la ejecución de sus actividades, deberá anexar una carta de compromiso de no generación de vertimientos, firmada por su representante legal.
6. Presentar un cronograma de sensibilizaciones ambientales para el periodo de ejecución del contrato.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRESENTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

- Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL), elaborado conforme al Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015.
- Presentar el Plan de contingencia para derrames de hidrocarburos, actualizado según la normatividad vigente, con el fin de atender cualquier accidente o eventualidad que ocurra durante el mantenimiento de maquinaria.
- Si el contratista acopia y/o almacena aceites usados, deberá presentar una copia del registro de acopiador primario por la autoridad ambiental competente. En caso de que el servicio sea tercerizado, deberá remitir la copia del registro correspondiente de la empresa prestadora del servicio.
- Presentar el registro y/o inscripción como gestor de llantas usadas.
- Los oferentes que realicen descargas en el sistema de alcantarillado público deberán garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, entregando, junto con el acta de inicio, una copia del certificado de

⁷ Fuente: http://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/082017/Circular_Externa_005_de_2017.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 24 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

reporte de caracterización de vertimientos emitido por el prestador del servicio público de alcantarillado. En caso de que el contratista no genere vertimientos durante la ejecución de sus actividades, deberá anexar una carta de compromiso de no generación de vertimientos, firmada por su representante legal.

- Presentar un cronograma de sensibilizaciones ambientales para el periodo de ejecución del contrato.

DURANTE EL CONTRATO:

- **Gestión integral de residuos peligrosos:** El contratista deberá gestionar integralmente los residuos generados por las labores de mantenimiento y la operación de la maquinaria y equipo menor, conforme a lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Será responsable de la disposición final de los residuos peligrosos, garantizando su envasado, embalaje y etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberá entregar al supervisor y al apoyo a la supervisión ambiental del contrato los certificados de almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, emitidos por los receptores autorizados.
- **Gestión de llantas usadas:** El contratista deberá entregar las llantas usadas a un sistema de recolección y gestión ambiental aprobado. Deberá especificar los programas posconsumo a los que entrega estos residuos y remitir mensualmente las certificaciones de gestión. En caso de que no se generen residuos durante el mes, deberá indicarlo en el informe correspondiente.
- **Gestión de baterías usadas:** Las baterías deberán ser entregadas a un plan posconsumo aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). El contratista deberá especificar los programas posconsumo utilizados y presentar las certificaciones de entrega. Si no se generan residuos durante el mes, deberá indicarlo en su informe.
- **Manejo de aceites usados:** Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental. Así mismo, la empresa encargada del transporte deberá presentar el registro de movilizador de aceites usados. El contratista deberá presentar un certificado de disposición final otorgado por el gestor, junto con un documento que acredite la entrega de los residuos en un punto de recolección o, en su defecto, un registro fotográfico que evidencie dicha entrega.
- **Sensibilización ambiental:** De manera mensual, el contratista deberá enviar los soportes de las sensibilizaciones ambientales realizadas a su personal, incluyendo los registros de asistencia a dichas actividades.
- El contratista deberá acogerse y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la UAERMV; lo anterior garantizando la divulgación del documento PIGA el cual será enviado al supervisor del contrato por parte de la UAERMV y el contratista encargado deberá socializarlo al interior de la empresa o con el personal que ejecutará las actividades.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El contratista deberá garantizar, durante toda la ejecución del contrato, que el personal que ingrese a las sedes y frentes de trabajo de la UAERMV cumpla con las condiciones legales, técnicas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente y por la Entidad.
- Presentar copia del pago vigente de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), en medio físico o electrónico, como requisito previo para autorizar el ingreso del personal a las instalaciones o frentes de trabajo de la UAERMV.
- El contratista deberá pagar al personal que destine a la ejecución del contrato todas las remuneraciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás prestaciones sociales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y dentro de los plazos legales establecidos.
- El Supervisor del contrato podrá requerir en cualquier momento la documentación y soportes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 25 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista.
- Asignación de EPPs para colaboradores que interactuarán con el contrato y hacen ingreso a las sedes y frentes de obra de la UAERMV, mínimo: Casco, botas de seguridad, guantes, gafas y protección auditiva y demás elementos que por la actividad específica que realice el personal sea requerida. Uso permanente de los mismos en las instalaciones UAERMV
- Rotulado y etiquetado de sustancias químicas propias de su contrato
- Rotulado y etiquetado de piezas nuevas instaladas.
- Reporte, investigación y evidencias de la gestión de los planes de acción derivados de los incidentes o accidentes de trabajo (Si se llegasen a presentar en las instalaciones de la UAERMV)
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la UAERMV dentro de las instalaciones, así como asistir a los procesos inherentes a SST que sean convocados por parte de la Entidad como cumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- El contratista elaborará la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de acuerdo con las funciones que realice cada empleado, ésta debe ir incluida en el documento que evidencia la implementación del SG-SST –Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo-. Evaluación de estándares Mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019):
- Certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato. (La vigencia del documento será inferior a un año de emisión)
- Evaluación inicial del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (Decreto 1072-artículo 2.2.4.6.16.) firmada por representante legal y responsable del SG-SST – (Porcentaje de cumplimiento del estado de avance), La vigencia del documento será inferior a un año de emisión (es importante indicar que este ítem es diferente al solicitado en Evaluación de Estándares del SG-SST (Ítem 12) y hace relación estrictamente a lo contemplado en Decreto 1072)
- Reporte, investigación y evidencias de la gestión de los planes de acción derivados de los incidentes o accidentes de trabajo (Si se llegasen a presentar en las instalaciones de la UAERMV)
- Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas al personal del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 773 de 2021
- El contratista debe garantizar que todas las sustancias químicas que maneje dentro de las instalaciones o frente de obra estarán debidamente rotuladas.
- El contratista deberá contar con el personal necesario para realizar el seguimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y con la actualización señalada en la Ley 1562 del 2012.

REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD VIAL

- De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía” en el artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)”, la ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”, en el artículo 7 “disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados”, en la Resolución 40595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 26 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Seguridad Vial” expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar evidencia del avance del diseño e implementación de este si según la norma mencionada le aplica.

- El contratista deberá promover las políticas de regulación de seguridad vial de la UAERMV y acogerse a dichas políticas durante la prestación del servicio.
- El contratista mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros originados por siniestros viales ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- Todo siniestro vial presentado en la ejecución del objeto debe ser reportado y debe realizarse y remitirse la investigación conforme al paso 13. de la Resolución 40595 de 2022. 13. Investigación interna de siniestros viales.

DISPOSICIONES CONTRACTUALES

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan:

- Ley 80 de 1993, “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”.
- Ley 1150 de 2007, “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos*”.
- Decreto 1082 De 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”.
- Ley 1474 De 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*”.
- Decreto 019 De 2012, “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”
- Ley 1882 De 2018, “*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 2069 De 2020, “*Por medio el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”.
- En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- Se concluye que, de acuerdo con el análisis, validación de las plataformas CCE NO se evidencia la existencia del servicio que la UAERMV necesita adquirir en el presente proceso para el cumplimiento.
- Decreto 1860 de 2021 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*”
- Decreto 0142 de 2023 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones*”
- Decreto 680 de 2021. Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1., y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., al Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 27 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 645 de 2025 – Decreto Único del Sector Hacienda, el cual compiló y derogó expresamente el Decreto Distrital 062 de 2024 mediante su artículo 519, las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público aplicables a las entidades y organismos de la Administración Distrital se rigen actualmente por las disposiciones contenidas en el citado Decreto Único.
- Decreto 287 de 2026, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.
- Tanto proveedores como la entidad deberán atender lo dispuesto por la Guía de compras públicas socialmente responsables de Colombia Compra Eficiente, en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.
- Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV.

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

1. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos o desechos Peligrosos (PGIRESPEL), elaborado conforme al Decreto 1076 de 2015, artículo. 2.2.6.1.3.1., literal b. Soportes (copia PGIREPSEL).

Presentar el Plan de contingencia para derrames de hidrocarburos, actualizado según la normatividad vigente, con el fin de atender cualquier accidente o eventualidad que ocurra durante el mantenimiento de maquinaria y equipo menor.

Si el contratista acopia y/o almacena aceites usados, deberá presentar una copia del registro de acopiador primario por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2238 de 2023. En caso de que el servicio sea tercerizado, deberá remitir la copia del registro correspondiente de la empresa prestadora del servicio. Soporte: copia de registro de acopiador primario de aceites usados.

De acuerdo con lo establecido en el decreto único sectorial 646 de 2025, en su capítulo 2 artículo 195 establece el registro de acopiadores y gestores de llantas, en este sentido “Todo gestor y/o acopiador de llantas; o de subproductos derivados de actividades de tratamiento o aprovechamiento de llantas, localizado en el Distrito Capital, deberá registrarse mediante el aplicativo web diseñado para tal fin por la Secretaría Distrital de Ambiente, que arrojará número de identificación por cada registro”.

Los oferentes que realicen descargas en el sistema de alcantarillado público deberán garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, entregando, junto con el acta de inicio, una copia del certificado de reporte de caracterización de vertimientos emitido por el prestador del servicio público de alcantarillado, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.4.17. En caso de que el contratista no genere vertimientos durante la ejecución de sus actividades, deberá anexar una carta de compromiso de no generación de vertimientos, firmada por su representante legal. Soporte: copia del certificado de reporte de caracterización de vertimientos y/o carta de compromiso de no generación de vertimientos.

Presentar un cronograma de sensibilizaciones ambientales para el periodo de ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 28 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

a. Licencias y permisos

No Aplica

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector⁸

Definición de mantenimiento de maquinaria

Mantenimiento preventivo de maquinaria

Contar con profesionales especializados en el mantenimiento preventivo de la maquinaria es clave para garantizar la operatividad empresarial. Se trata de proveer las condiciones periódicas necesarias para prevenir posibles averías que repercuten en retrasos en las obras.

Esto trae como consecuencia una serie de beneficios, que indudablemente, impactan en el capital humano y el rendimiento del proyecto. Por ejemplo, mayor eficiencia al culminar a tiempo las obras, liberar de cargas a los operarios o mejorar el ambiente laboral.

Pero, además, un buen mantenimiento influye sobre la rentabilidad en un proyecto, debido al proceso ágil que brinda. Nos referimos a la culminación de tareas en menos tiempo. Por supuesto, contar con un proveedor confiable de repuestos online, atención personalizada y seguimiento post venta.

¿Por qué es importante el mantenimiento preventivo?

El mantenimiento preventivo a la maquinaria ofrece más seguridad en cuanto al desempeño de las labores ejecutadas. No obstante, además de llegar a buen término en el proyecto, existen varias razones para optar por este tipo de procedimientos.

Garantiza mayor seguridad en la obra: La seguridad laboral es esencial, ya que mientras el capital humano esté seguro al realizar sus tareas, se sentirá valorado y comprometido. Pero, además, implementar un plan de mantenimiento programático para la maquinaria, protegerá a todos los integrantes del equipo de trabajo. Imagina que, a mitad de un proyecto, una excavadora en pleno funcionamiento sufra un desperfecto. El operario podría lesionarse gravemente, lo cual ocasionaría una situación negativa para la empresa y la persona.

Conseguir mayor productividad

Operar con maquinaria deficiente o carente de mantenimiento preventivo en una obra, representa una pérdida importante de tiempo. Este factor definitivamente influirá en la productividad y en las utilidades de la empresa. Por ello, llevar a cabo el mantenimiento a cada maquinaria es fundamental para incrementar la eficiencia a corto y largo plazo. Además de mantener una constante capacitación de los operadores de máquinas y una mejor planificación por parte del equipo directivo.

Cumplir las garantías

⁸ <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17955-andi-y-fenalco-en-noviembre-de-2025-el#:~:text=23.791%20unidades%20registradas,En%20noviembre%20de%202025%2C%20el%20sector%20automotor%20alcanz%C3%B3%2023.791%20unidades,ha%20venido%20mostrando%20el%20mercado>. Publicado el 01 de diciembre de 2025. Consultado el 12 de febrero de 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 29 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Una de las ventajas de contar con un mantenimiento preventivo radica en disfrutar de las garantías del fabricante. Por lo general, estas cubren la reparación o sustitución de las piezas en mal estado. No obstante, muchos fabricantes cumplen con esta condición, solo en caso de que la maquinaria haya estado vinculada a un mantenimiento periódico. De otra manera, la garantía no aplicaría y la empresa tendría que asumir los gastos de reparación. Esto implica que, cumplir con el plan de mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante, genera beneficios a la organización.

Evitar las paradas de emergencia

Seguro conoces la difícil situación de detener una obra forzosamente, debido a una avería en una maquinaria. Esto se llama “parada de emergencia” y, al producirse, puede demandar mucho tiempo para solucionarla. No existen garantías de detectar la falla ni que se pueda reparar la máquina en tiempos muy ajustados. Por ende, el mantenimiento preventivo debe estar presente de manera frecuente, lo cual ahorrará costos a la empresa.

Tipos de mantenimiento de maquinaria

PSA Preventive Service Agreement: El PSA (Preventive Service Agreement) o Acuerdo de Servicio Preventivo, puede mantener funcionando con el máximo rendimiento la maquinaria en un proyecto. El PSA aporta optimización del rendimiento de los activos de automatización, además de reducir el costo total de la maquinaria. Como sabes, habrá menor productividad al ocasionarse fallas o un rendimiento deficiente no planificado de los activos de automatización. Esto puede reducir significativamente los ingresos y rentabilidad de la empresa. Por ende, para alcanzar los objetivos comerciales y de producción, es inminente mantener los equipos funcionando con la máxima eficiencia.

Mantenimiento predictivo: Pero, ¿qué es el mantenimiento predictivo? Se trata de la sistematización de las revisiones a las que cada máquina debería someterse. El programa considera los momentos favorables para constatar el estado de cada pieza antes de que pueda fallar. En este mantenimiento se toma en cuenta la frecuencia de uso de las máquinas y su historial de reparaciones. Así, se logra el cambio de las piezas desgastadas antes de que cumplan su tiempo de vida útil o se rompan. De esta manera, se reduce la cantidad de revisiones, lo que significa un aprovechamiento al máximo del tiempo y los recursos.

Mantenimiento planificado: El mantenimiento planificado o programado, este involucra la revisión del deterioro por uso de la maquinaria, marcadas en el calendario. Es la clave para conocer el estado real de la máquina con el paso del tiempo, adelantándose a posibles fallas.

Mantenimiento correctivo: Este tipo de mantenimiento puede ejecutarse luego de una avería que no se haya detectado con anterioridad. También es aplicable en caso de observar un rendimiento menor. Está enfocado en corregir o recomponer los deterioros presentes durante el uso de la máquina. Pueden estar localizados en piezas desgastadas. Los mantenimientos descritos con anterioridad han sido diseñados para evitar el mantenimiento correctivo, el cual requiere detener la maquinaria.

Llevar el carro al taller en Colombia está saliendo más costoso, ¿qué es lo que está afectando al bolsillo?⁹

⁹ <https://www.semana.com/vehiculos/articulo/llevar-el-carro-al-taller-en-colombia-esta-saliendo-mas-costoso-que-es-lo-que-esta-afectando-al-bolsillo/202635/>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 30 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

El costo de mantener un vehículo en Colombia está siendo presionado principalmente por el alza en los servicios de mantenimiento y reparación en talleres, más que por el precio de las autopartes, así lo advirtió Asopartes, tras analizar el comportamiento más reciente del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del sector autopartista.

De acuerdo con cifras del DANE y analizadas por el Radar de las Autopartes - CVN, la división de partes y piezas para vehículos registró una variación anual de 4,58% en enero de 2026, por encima del 3,97% observado en enero de 2025, aunque todavía por debajo de la inflación nacional, que se ubicó en 5,35%.

Sin embargo, dentro de esta canasta, el rubro con mayor incremento fue el de mantenimiento y reparaciones efectuadas en talleres, con una variación anual de 7,48%, la más alta del conjunto.

“Las cifras evidencian que hoy la presión sobre el costo de mantener un vehículo no proviene únicamente de los repuestos. Los servicios de taller están ganando un mayor peso dentro del gasto de los hogares y de los propietarios de vehículos, en un contexto de mayor complejidad técnica y mayores exigencias operativas para el servicio automotor”, señaló Carlos Andrés Pineda Osorio, presidente de Asopartes.

Según el gremio, este comportamiento responde a factores estructurales del mercado. Entre ellos se destacan la creciente tecnificación de los vehículos, la necesidad de personal más especializado, la incorporación de equipos de diagnóstico más avanzados y el aumento de los costos operativos de los talleres. A esto se suman ajustes laborales y cargas de operación que han encarecido la prestación del servicio automotor.

El análisis también muestra que otros servicios asociados al cuidado del vehículo registraron incrementos relevantes. Los productos para limpieza y conservación del automóvil presentaron una variación anual de 5,78%, mientras que los servicios de latonería y pintura alcanzaron 5,30%, niveles cercanos o superiores a la inflación general.

En contraste, varias categorías directamente asociadas a autopartes mostraron un comportamiento más estable e incluso reducciones en sus precios. Las subclases de otras piezas de repuesto para vehículos y llantas, neumáticos y rines registraron variaciones anuales de -0,26% y -0,59%, respectivamente. Por su parte, la compra y cambio de aceite presentó una variación de 3,43%, mientras que los aditivos, valvulinas, líquidos para frenos y refrigerantes registraron un incremento de 1,71%, ambos por debajo del IPC general.

Para Asopartes, esta tendencia confirma que la sostenibilidad del parque automotor colombiano no depende únicamente de la disponibilidad de autopartes, sino también del fortalecimiento del servicio técnico especializado. En ese sentido, el gremio insistió en la importancia de avanzar en capacitación técnica, formalización de los talleres y fortalecimiento de la competitividad del servicio automotor, especialmente en un contexto en el que los vehículos incorporan cada vez más tecnología y demandan mayores capacidades de mantenimiento.

Mercado de autopartes crecería hasta 8% en 2026, en medio de presión fiscal y riesgo de informalidad¹⁰

El sector autopartista colombiano inicia 2026 con una demanda activa, heredada de la recuperación del mercado automotor en 2025, pero en un entorno marcado por mayores presiones fiscales, arancelarias y regulatorias que están redefiniendo la operación de la industria. La combinación de un parque automotor más grande y envejecido con cambios en las reglas económicas será determinante para su desempeño este año, especialmente en un mercado donde la formalidad compite de manera directa con la informalidad.

En 2025 se matricularon 254.438 vehículos nuevos, un crecimiento del 26,4% frente a 2024, mientras que las motocicletas registraron 1'125.540 matrículas nuevas lo que representa un crecimiento positivo del 35,1% respecto

¹⁰ <https://www.acis.org.co/blog/noticias-2/mercado-de-autopartes-creceria-hasta-8-en-2026-en-medio-de-presion-fiscal-y-riesgo-de-informalidad-6126>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 31 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

al 2024, consolidándose como el principal componente del parque automotor del país. Este comportamiento sostiene la demanda de autopartes y servicios de mantenimiento, en un mercado donde la reposición y la reparación siguen siendo claves para la movilidad diaria y donde el precio final es un factor decisivo para el consumidor.

Para Asopartes, el principal reto con el que arranca 2026 es la presión sobre la liquidez del sector. El gremio ha advertido que el Decreto 572, que anticipa el pago de impuestos vía retención en la fuente, afecta directamente el capital de trabajo de una industria en la que cerca del 85% de las autopartes son importadas y dependen de un flujo de caja constante para garantizar el abastecimiento. Aunque la medida entró a regir el 1 de junio de 2025, este inicio de 2026 marca el primer ciclo fiscal completo en el que las empresas del sector operan bajo estas nuevas reglas, lo que amplifica su impacto sobre la operación diaria.

“El mercado muestra señales de demanda, pero las decisiones fiscales están reduciendo la liquidez de las empresas. En un sector intensivo en importaciones, esta presión no solo afecta el abastecimiento, sino que puede terminar desplazando al consumidor hacia canales informales”, afirmó Carlos Andrés Pineda, presidente de Asopartes.

A finales de 2025, el Gobierno colombiano propuso un incremento arancelario de hasta 40% para vehículos de combustión (gasolina/diésel) y de hasta 35% para motocicletas de combustión y sus insumos. Estas medidas no solo encarecen el vehículo nuevo, sino también los repuestos de colisión y las partes mecánicas que no se producen en el país, elevando el costo de mantenimiento por encima de la inflación general. Desde el gremio se advierte que, cuando los precios del mercado formal aumentan de manera acelerada, el mercado informal tiende a ganar terreno, con impactos directos en la seguridad vial y en la competencia leal.

En paralelo, la transición hacia vehículos híbridos y eléctricos plantea un doble desafío. Aunque 2025 mostró un fuerte crecimiento en este segmento, el debate sobre el desmonte de beneficios tributarios introduce incertidumbre. Para el sector autopartista, los híbridos siguen siendo estratégicos al combinar componentes tradicionales con sistemas electrónicos que exigen mayor especialización técnica y capacitación, una barrera que no siempre está presente en los mercados informales.

Con este contexto, Asopartes proyecta que el mercado de autopartes podría crecer un 8% en 2026, impulsado por el envejecimiento del parque automotor y una mayor demanda de mantenimiento preventivo y correctivo, especialmente en categorías como lubricación, filtros, frenos, suspensión y llantas. Sin embargo, el gremio advierte que el mayor riesgo para el año será un aumento de la informalidad si las presiones fiscales y arancelarias continúan elevando los precios del mercado formal.

“El 2026 será un año de decisiones. El sector tiene demanda, pero necesita reglas claras y estabilidad para crecer de manera formal, proteger el empleo y garantizar la seguridad vial de los colombianos”, concluyó Pineda.

b. Posibles Proveedores

En cumplimiento del Decreto 310 de 2021 y de los principios de planeación y economía que rigen la contratación estatal, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado, con el fin de analizar las condiciones del sector, establecer precios unitarios de referencia y estructurar adecuadamente el presupuesto oficial del proceso contractual, el cual se adjudicará hasta por el monto total apropiado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026.

SECOP II

Con base en los precios obtenidos a partir de la cotización allegada, y los contratos de las vigencias 2023 y 2024 los cuales fueron indexados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a mayo de 2026, se procedió a su tabulación en el **Cuadro de Tabulación y Análisis de Datos Estadísticos**. A través de un análisis de dispersión, se determinaron los precios unitarios de los ítems correspondientes al presente proceso de selección.

Nota: Hace parte de este documento el anexo GCON-FM-029- Formato Cuadro tabulación y análisis de datos estadísticos, en el cual se relacionan los precios ofertados por cada uno de los proveedores y se evidencia la aplicación de la metodología para el análisis de precios y el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado (POE).

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

Así mismo Con el fin de identificar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analiza la información disponible en: Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Empleando los códigos de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a la presente vigencia 2026:





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

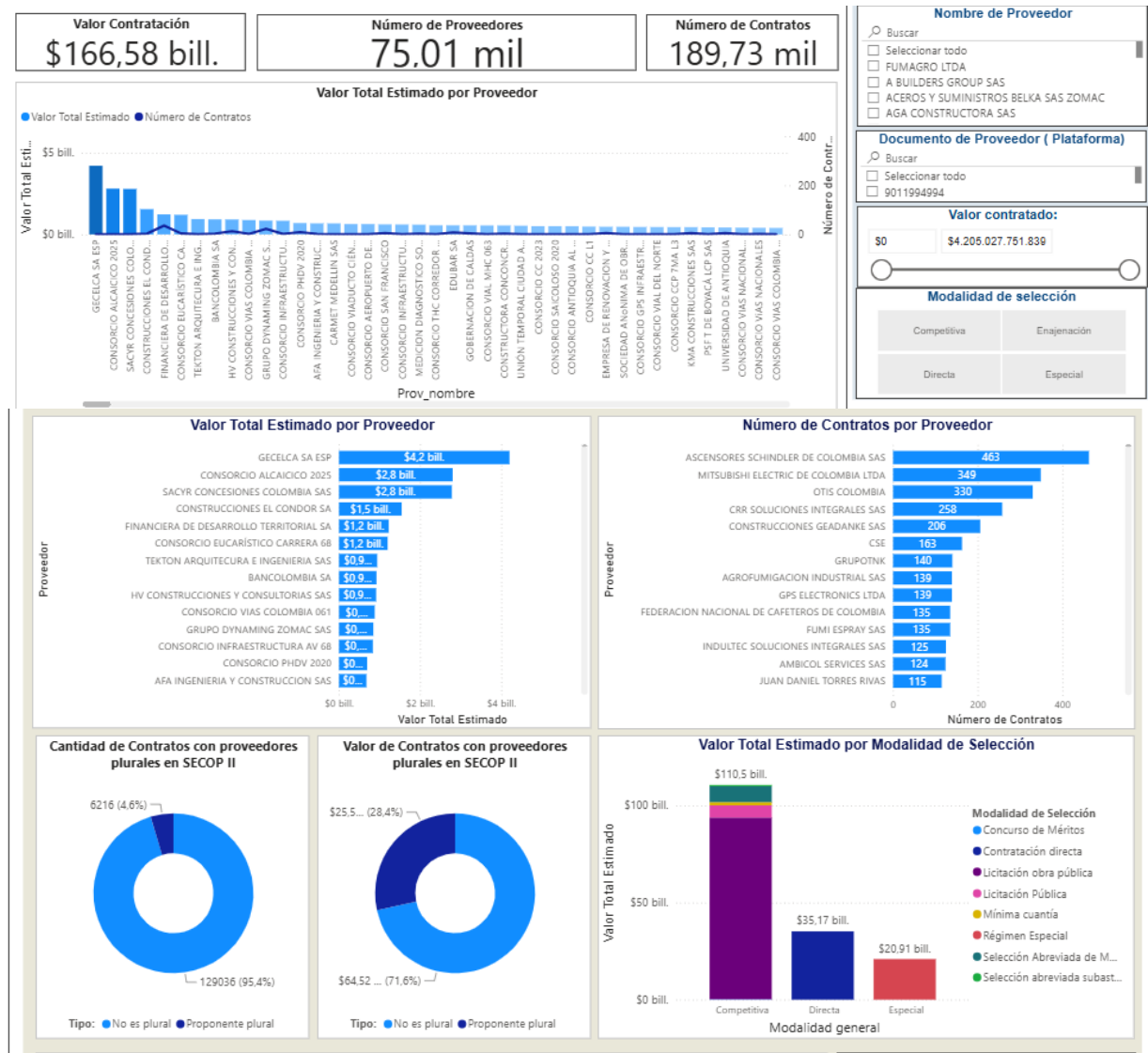
CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261300219983
Fecha: 22-07-2026
Pág. 34 de 67



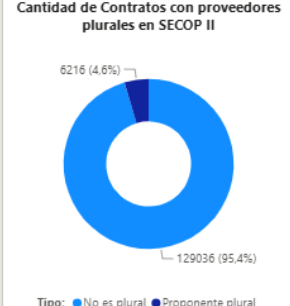
Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor

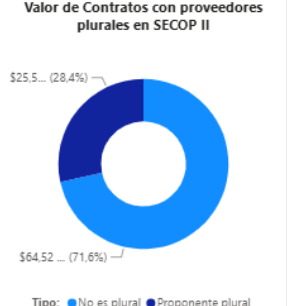


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



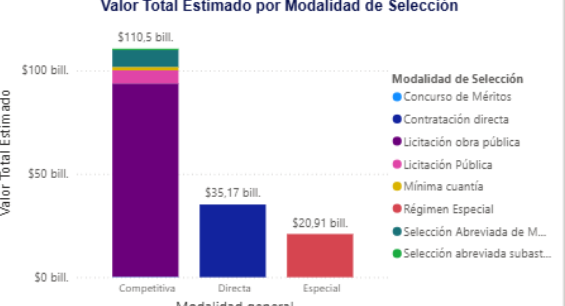
Tipo: ☒ No es plural ☐ Proponente plural

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Tipo: ☒ No es plural ☐ Proponente plural

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Modalidad de Selección

- ☒ Concurso de Méritos
- ☐ Contratación directa
- ☐ Licitación obra pública
- ☐ Licitación Pública
- ☐ Mínima cuantía
- ☐ Régimen Especial
- ☐ Selección Abreviada de M...
- ☐ Selección abreviada subast...

Modalidad general



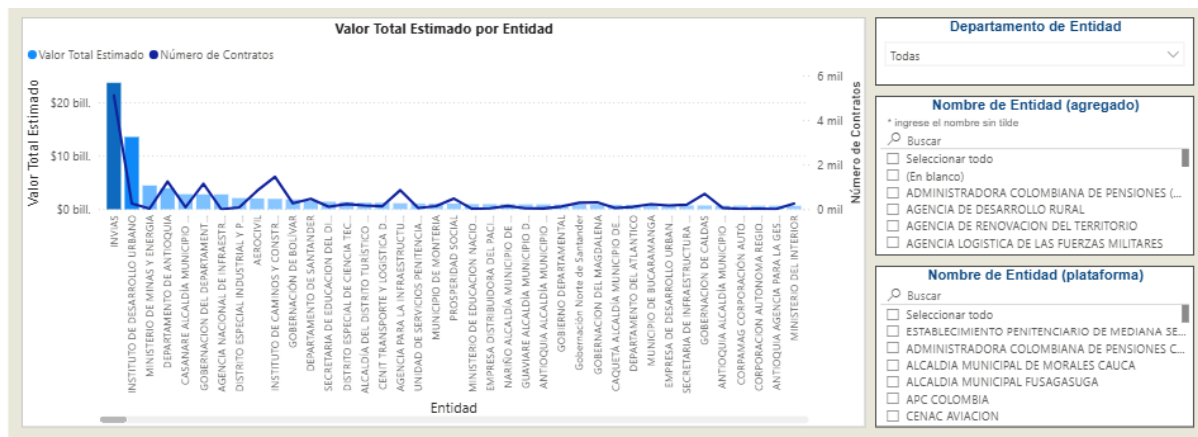
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4
FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	



Radicado: 20261300219983
Fecha: 22-07-2026
Pág. 35 de 67



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año		2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		20485	\$3.538.180.494.124	2,12%	28225	\$8.481.212.175.685	3,89%	20149
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales		258	\$108.888.352.003	0,06%	385	\$280.655.412.314	0,17%	334
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales		1185	\$2.934.008.419.852	1,76%	2193	\$5.145.141.038.036	3,09%	1314
7214 - Servicios de construcción pesada		3835	\$12.699.803.513.305	7,62%	6288	\$20.156.079.707.066	12,10%	6118
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		5074	\$1.109.408.577.963	0,67%	6726	\$2.422.555.882.566	1,45%	5877
Total		30937	\$20.388.087.357.247	12,24%	43817	\$34.485.644.215.667	20,70%	33792

Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

d. Información Financiera posibles proveedores

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al servicio que se requiere contratar.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento relativo del sector a contratar y de los posibles oferentes. La capacidad financiera en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 36 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- **Índice De Liquidez:** Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.
- **Índice De Endeudamiento:** Este índice de Endeudamiento, establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total).
- **Razón De Cobertura De Intereses:** Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, se mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. La capacidad organizacional en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad Del Patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad Del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CAPITAL DE TRABAJO: evalúa la capacidad de una empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo con sus activos a corto plazo. Es esencial para analizar la liquidez y la eficiencia operativa de una organización. Un capital de trabajo positivo indica que la empresa tiene recursos suficientes para operar y cumplir con sus obligaciones inmediatas. Por el contrario, un valor negativo puede señalar problemas de liquidez y la necesidad de buscar financiamiento externo.

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros y organizacionales habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se toma como fuente de información la base de datos de estados financieros una muestra representativa de empresas vigiladas por la Superintendencia de Sociedades a corte 31 de diciembre de 2024, de las cuales se seleccionó una muestra correspondiente a aquellas empresas clasificadas bajo los códigos C3312 - *Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo* y G4520 - *Mantenimiento y reparación de vehículos automotores*, a partir de la cual se construyeron los siguientes indicadores aplicables a las empresas **No MiPymes y MiPymes**, con el fin de establecer parámetros de evaluación que reflejen adecuadamente las condiciones reales del mercado y contribuyan a una selección objetiva y técnica del contratista.

INDICADORES NO MIPYMES: MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR

NO MIPYMES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 37 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,50	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 0,60	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 2.63	
INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la forma de pago y con el fin de no generar atrasos o inconvenientes en la ejecución del contrato la Entidad solicita un capital de trabajo mayor o igual al 10% del Presupuesto Oficial.	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	0,10	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	0,04	

INDICADORES MIPYMES: MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,6	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 0,75	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 1.05	
INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la forma de pago y con el fin de no generar atrasos o inconvenientes en la ejecución del contrato la Entidad solicita un capital de trabajo mayor o igual al 10% del Presupuesto Oficial.	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	0,05	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los
RENTABILIDAD DEL	Utilidad Operacional/	0.02	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 38 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

ACTIVO- ROA	Activo Total		indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de
-------------	--------------	--	---

Nota: Tener presente que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “ *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.* ”

Véase también:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

Tratándose de Proponente plurales, estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifique, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el proponente deberá aportar copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La evaluación de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

ANÁLISIS MIPYMES EN COLOMBIA

Según la Ley 590 del 2000 “*Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana*” que cumpla con algunos requisitos”.

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países¹¹.

Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

El Gobierno Nacional expidió el [Decreto 957 de 2019](#)¹², mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

¹¹ <https://prezi.com/b9bprhns49f/mipyme-caracteristicas-clasificacion-normatividad-vigente/>

¹² <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/gobierno-expide-nueva-clasificacion-de-empresas-a>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 39 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Mediante la Resolución No. 00238 del 15 de diciembre de 2025, la DIAN ha establecido un aumento del 5.17% en el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) con respecto al valor correspondiente al año 2026 en \$52.374. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial varía dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, como se presenta a continuación:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Iguals o inferiores a 23.563 UVT. Ingresos iguales o inferiores a \$ 1.234.088.562	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT. Ingresos mayores a \$1.234.088.562 y menores o iguales a \$10.736.408.130.	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT. Ingresos mayores a \$10.736.408.130 y menores o iguales a \$90.950.855.310.
Servicios	Iguals o inferiores a 32.988 UVT. Ingresos iguales o inferiores a \$1.727.713.512	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT. Ingresos mayores a \$1.727.713.512 y menores o iguales a \$6.910.801.674.	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT. Ingresos mayores que \$6.910.801.674 y menores iguales a \$25.298.422.716.
Comercio	Iguals o inferiores a 44.769 UVT. Ingresos iguales o inferiores a \$2.344.731.606.	Mayores a 44.769 y menores o iguales a 431.196 UVT. Ingresos mayores a \$2.344.731.606 y menores o iguales a \$22.583.459.304.	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2.160.692 UVT. Ingresos mayores que \$22.583.459.304 y menores o iguales a \$113.164.082.808.

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

Dentro del análisis de las MiPymes para el presente proceso, es importante su participación ya que:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 40 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Generan empleo y contribuyen al Producto Interno Bruto (PIB). Además, estimulan la circulación interna de recursos e incentivan el emprendimiento.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal promueve la competencia en el mercado.
- Las entidades estatales necesitan una mayor oferta de bienes y servicios de los agentes económicos que operan en el entorno nacional.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal contribuye a la transparencia en los procesos de contratación.

La Encuesta de Micronegocios (Emicron)¹³

El objetivo principal de la EMICRON es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios.

Información I trimestre de 2026

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

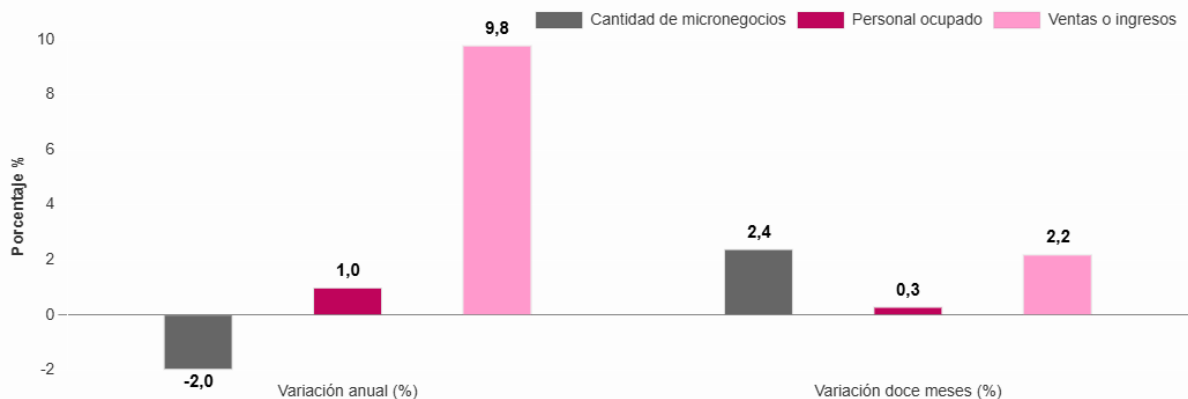
Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades

Primer trimestre (2026^p/2025)

Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica

¹³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>. Información actualizada 29 de mayo de 2026, Consultado el 5 de junio de 2026.



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Las actividades de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (3,3 p.p.) y Otras actividades de servicios (2,3 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2026. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (0,3 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda se tuvo en cuenta información de procesos históricos de adquisiciones en vigencias anteriores y las adquisiciones de este tipo de servicios en otras entidades de orden estatal.

a. Adquisiciones Previas de la Entidad

En la Entidad se han realizado contrataciones en vigencias anteriores con objeto igual o similar, las cuales se encuentran listadas en el formato GCON-FM-023 anexo al presente estudio.

b. Adquisiciones previas Otras Entidades Estatales

Con base en el historial registrado en SECOP, se encontraron procesos relacionados con el objeto del contrato, los cuales se encuentran listados en el formato GCON-FM-023 anexo al presente estudio.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente



Con el propósito de analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio; clientes o entidades que históricamente hayan utilizado el producto y/o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI)- Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, se emplearon los códigos de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a la presente vigencia 2026.





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

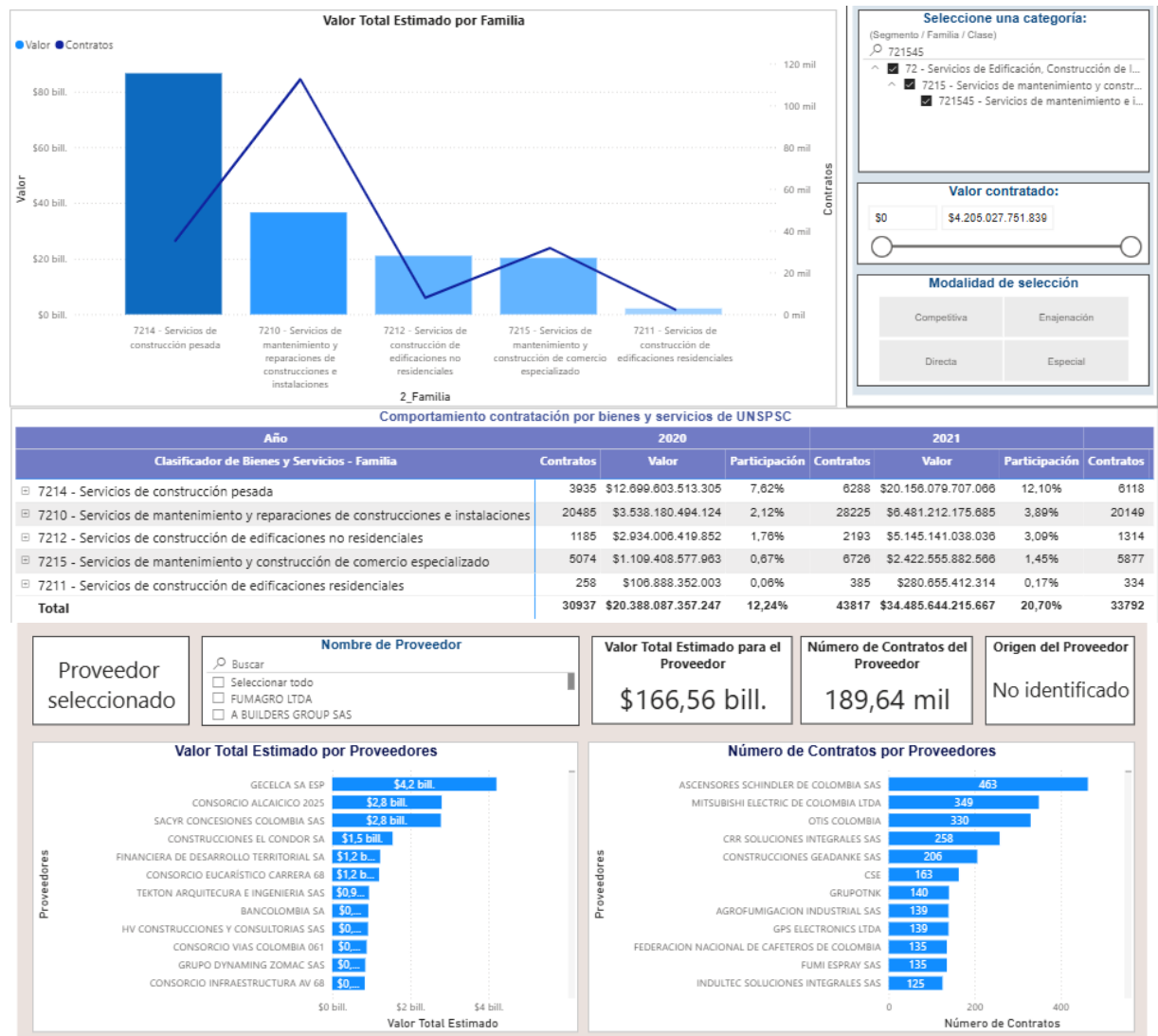
CÓDIGO: GCON-FM-028

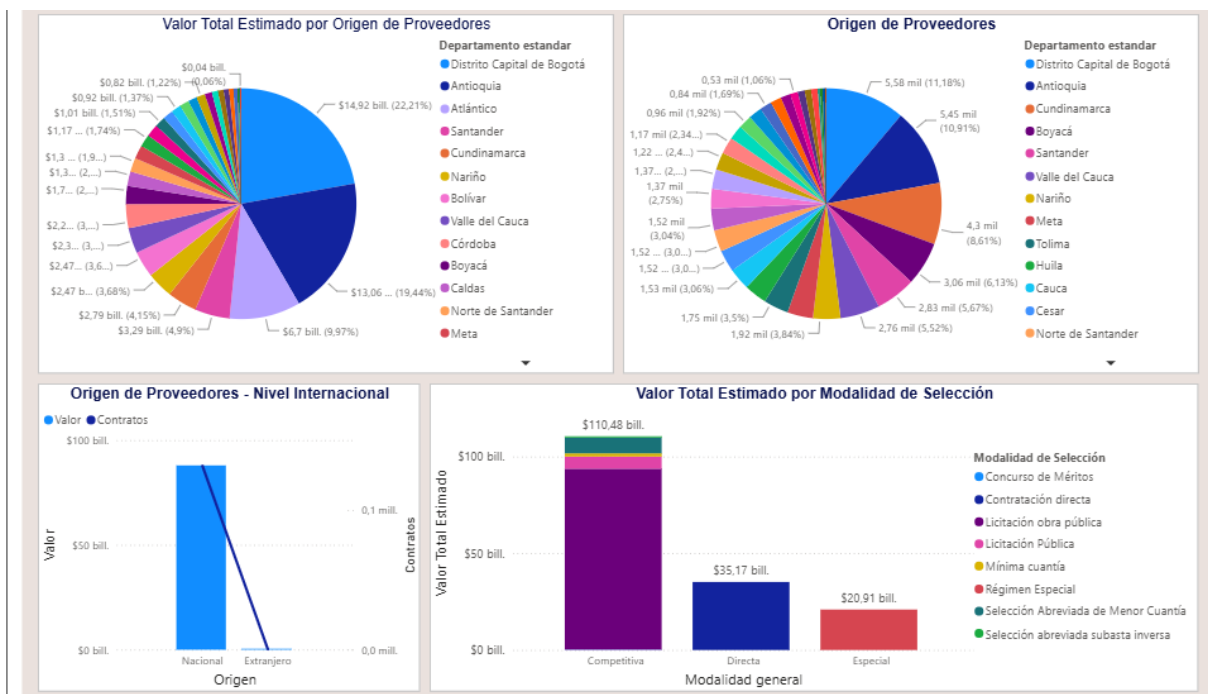
VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261300219983
Fecha: 22-07-2026
Pág. 43 de 67





Herramienta de análisis de la Demanda– Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE (según corresponda)

APLICACIÓN DEL Decreto Distrital 643 de 2025

La UAERMV, en atención a lo dispuesto en el Decreto Distrital 643 de 2025, en lo relacionado con las medidas afirmativas para la vinculación de mujeres en la ejecución de contratos en el Distrito Capital, ha determinado que para la presente contratación resulta procedente dar aplicación a dicha disposición, atendiendo a las características del objeto contractual.

En ese sentido, y considerando que la actividad económica en la que se enmarca el objeto del futuro contrato corresponde a la rama de “Comercio y reparación de vehículos”, el contratista deberá dar cumplimiento, durante la ejecución contractual, a lo previsto en el citado artículo, en los siguientes términos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 45 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que debe estar vinculadas a la ejecución de contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023
Otras ramas	50%	50%	50%

Para el presente caso, y considerando que podrán participar profesionales (Ingeniero Mecánico o profesiones afines, Estudios técnicos y/o Certificados de aptitud profesional en mecánica automotriz o mecánica Diésel, Estudios técnicos y/o Certificados de aptitud profesional en electricidad y electrónica, auxiliar administrativo con Título técnico o certificado de aptitud profesional administrativo y/u ofimática y Auxiliar de compras con Título técnico o certificado de aptitud profesional en cadena de abastecimiento y/o logística y personal operativo) para la prestación de servicio requerido, se deberá dar aplicación a la precitada norma, según corresponda, y de acuerdo a la rama de la actividad económica a la que pertenezca el proponente.

Nota: Es preciso indicar que, de acuerdo a las obligaciones específicas establecidas y las condiciones técnicas exigidas para el futuro contratista, adicional al personal de operaciones requerido para la ejecución del contrato establecido en el anexo técnico a vincular para la ejecución del contrato, es necesario que el contratista indique cuantas personas empleará para la ejecución del futuro contrato y garanticen que cumplirán con el número mínimo de mujeres a vincular de acuerdo con la rama del objeto del proceso enmarcado en las actividades económicas .

- **DECRETO 651 de 2025**

La UAERMV, en atención a lo dispuesto en el Decreto Distrital 651 de 2025 – Decreto Único Sectorial, en lo relacionado con la democratización de oportunidades económicas y la vinculación de población vulnerable en la contratación distrital, realizó el análisis de procedencia frente al objeto contractual, concluyendo que, dadas las características técnicas y especializadas del servicio requerido, no resulta viable establecer como obligación contractual la vinculación de dicha población, sin afectar la adecuada ejecución del contrato..

ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”.

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se concluye que, conforme a la naturaleza del proceso, sus componentes y especificidad, la entidad no considera viable incluir la población vulnerable teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato es “8081-8055-013 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR A CARGO DE LA UAERMV, A MONTO AGOTABLE”, compuesto por una serie de requerimientos descritos en el documento “GCON-FM-022 FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR”, por tanto, un posible incumplimiento por parte de la población objetivo (en caso de incluirse la obligación definida en el decreto 1860 de 2021), generarían un alto impacto en los objetivos establecidos por la entidad y la finalidad del contrato a suscribir y también teniendo en cuenta que el contratista debe garantizar que el personal que contrata para el cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir los requisitos de Ley establecidos y las condiciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo señaladas en las especificaciones técnicas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 46 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

• **APLICACIÓN DECRETO 680 DE 2021**

El Decreto 680 de 2021, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional—, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, tiene como finalidad identificar la existencia y participación de bienes y servicios de producción nacional en los procesos de contratación que adelanten las entidades estatales.

En el presente proceso se pretende contratar una o varias empresas especializadas en la prestación del servicio de mantenimiento para vehículos pesados y vehículos livianos, legalmente constituidas en Colombia. Para tal efecto, se consultó la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales de la Ventanilla Única de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Con fundamento en dicha información, la entidad realizó dos análisis —uno cualitativo y otro cuantitativo— (anexos en Excel y Word):

- i) el análisis exigido por la normativa vigente, cuyos resultados se presentan en el Anexo; y
- ii) un análisis propio desarrollado por la entidad, estructurado y que hace parte integral del análisis del presente proceso.

Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la Entidad verificó que el presente proceso corresponde a la contratación de servicios, razón por la cual resulta obligatorio incluir dentro de los factores de evaluación el puntaje para la promoción de la industria nacional.

En consecuencia, se otorgará el puntaje correspondiente a los proponentes que oferten servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, de conformidad con la regla de origen aplicable y los acuerdos comerciales vigentes.

Aplicación del Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 de 1 de febrero de 2023, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto promover el acceso al sistema de compras públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, así como incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales.

El artículo 4° del Decreto 142 de 2023, que adicionó y modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, resulta aplicable al presente proceso de selección, en la medida en que su aplicación procede para los procesos de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía.

En consecuencia, la Entidad aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio mediante puntajes o fórmulas previamente definidas en los pliegos de condiciones definitivos, e incorporará el criterio social previsto en el parágrafo del artículo 4° del Decreto 142 de 2023.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 47 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis sobre la forma de estructuración del proceso.

El objeto contractual consiste en la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pesados y livianos a cargo de la UAERMV, bajo la modalidad de monto agotable, lo cual exige una ejecución continua, coordinada y con responsabilidad unificada, orientada a garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento del parque automotor institucional.

En atención a la naturaleza del servicio y a la necesidad de asegurar una gestión técnica centralizada, control eficiente de las intervenciones realizadas, homogeneidad en los estándares de calidad y adecuada administración presupuestal, la Entidad concluye que el proceso debe estructurarse de manera integral, bajo un único esquema contractual, por ser esta la modalidad que garantiza mayor eficiencia, eficacia y adecuada ejecución del objeto contractual.

Participación de MiPymes

Así mismo, de acuerdo con el análisis de mercado y la información financiera de los posibles proveedores (Numeral 3. Análisis de la Oferta, literal c), se evidencia la existencia en el mercado de empresas MiPymes con capacidad técnica, financiera y organizacional para participar en el presente proceso.

En ese sentido, y conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad establecerá requisitos habilitantes técnicos diferenciales —como experiencia e indicadores financieros y organizacionales— que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en procedimientos de selección competitivos.

Lo anterior se sustenta en que el mercado del servicio requerido está conformado por empresas especializadas en mantenimiento de vehículos pesados y livianos, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “GCON-FM-022 FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR”

• ANÁLISIS DECRETO 1860 DE 2021

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Según lo estipulado en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo. 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el cual establece que: “...En los procesos de **licitación pública**, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional...”

En cumplimiento de los artículos del presente decreto se estipula que para establecer los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas se determina implementar el criterio #2 Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia. **Un (01) contrato adicional**, a los indicados en la experiencia sea mipymes o no MiPymes Con las mismas condiciones exigidas en la experiencia general.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 48 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres. De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

DECRETO 287 DE 2026 - SOBRE LA INCLUSIÓN DE “INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Frente a la aplicación de la inclusión de Criterios Habilitantes Diferenciales en favor de Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, la norma establece que para procesos cuya modalidad sea licitación, como es el caso, se deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En este sentido, la UAERMV establece Criterios Diferenciales en los requisitos habilitantes de Experiencia y Capacidad Financiera y Organizacional que permitan garantizar inclusión, equidad y acceso efectivo estas poblaciones y sectores estratégicos al sistema de compras estatales, sin alterar la transparencia ni la eficiencia del proceso.

POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DECRETO 287 DE 2026

En relación con las personas con discapacidad, la UMV, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, realiza el siguiente análisis con base en la información disponible en fuentes oficiales del Estado:

El Ministerio de Salud en el boletín técnico: Personas certificadas con discapacidad, indica que las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. Asimismo, categoriza a las personas con discapacidad así:

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.

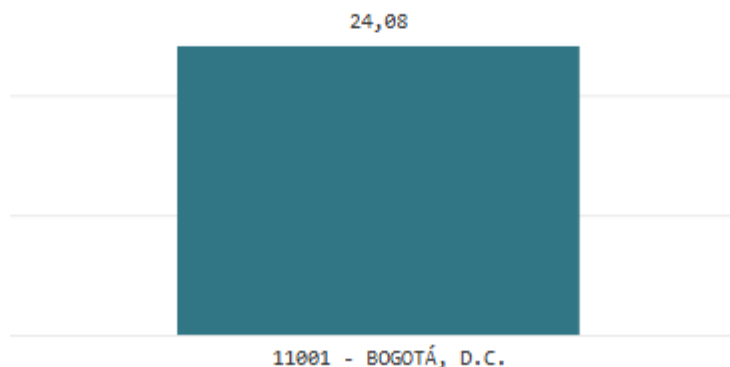
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera

Según el Observatorio nacional de discapacidad en la revisión del indicador de porcentaje de personas con discapacidad que trabajan en actividades de la industria se puede evidenciar que solo el 10,13% se encuentran trabajando en la ciudad de Bogotá:



Fuente: Observatorio nacional de discapacidad

Asimismo, se encuentra que el porcentaje de personas con discapacidad que trabajan en actividades de comercio en Bogotá es mayor (24,08%), como se relaciona a continuación:



Fuente: Observatorio Nacional de discapacidad

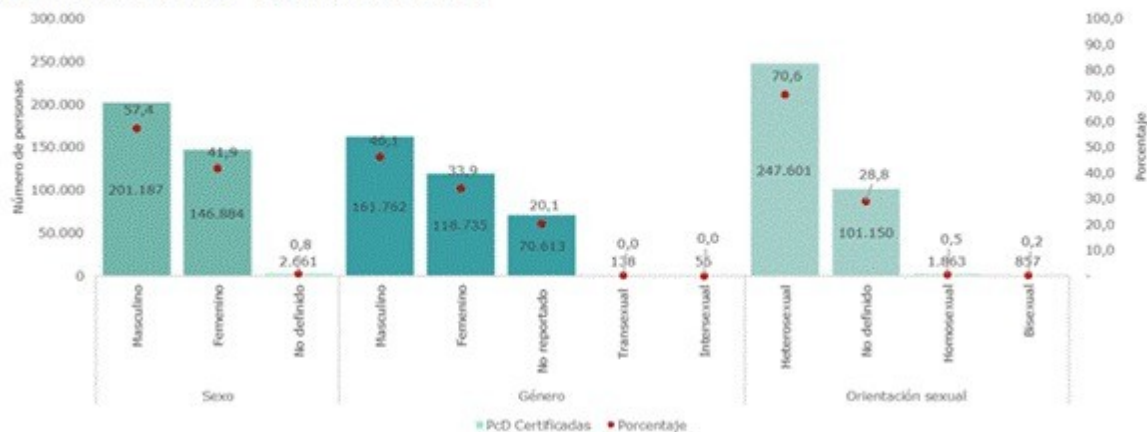
Según el boletín técnico Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026 Durante el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son

heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).

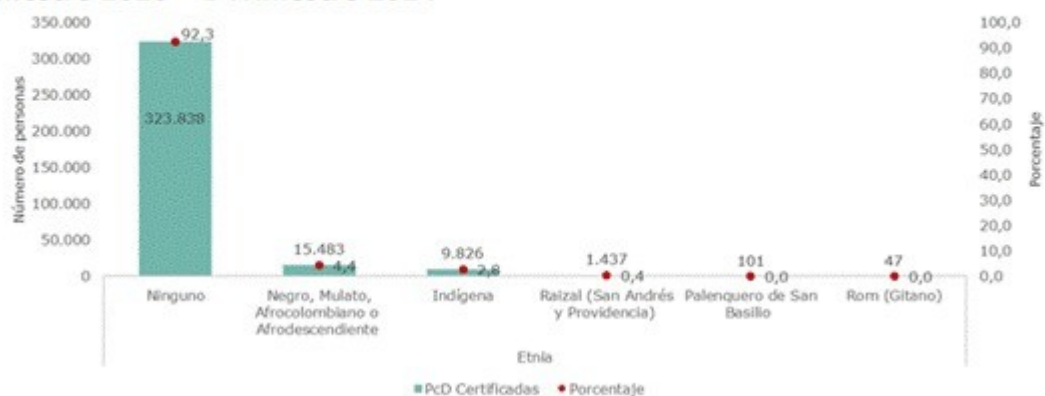
Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

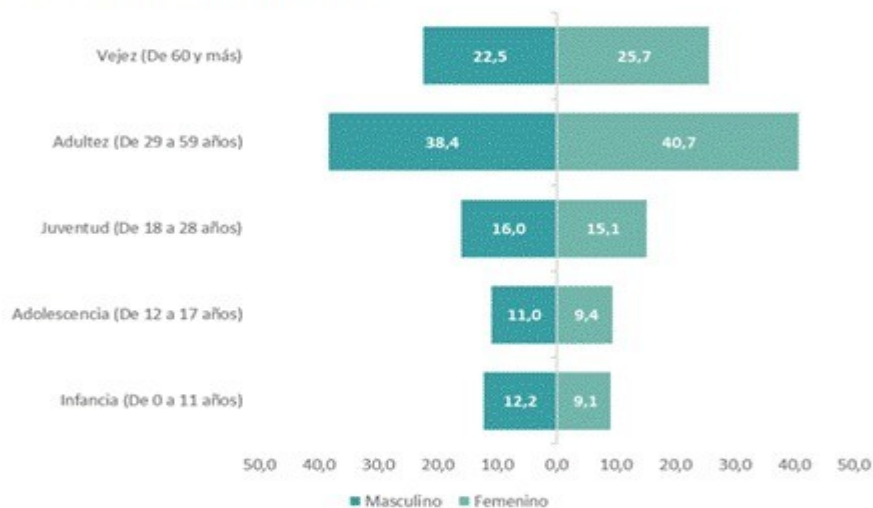


Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 52 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

De acuerdo con el Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, emitido por el DANE, Durante el trimestre noviembre 2025 – enero 2026, la población con discapacidad presentó una participación laboral significativamente menor frente a la población sin discapacidad. La tasa global de participación fue de 22,4% frente a 66,5%, y la tasa de ocupación de 20,4% frente a 60,8%, evidenciando amplias brechas. En cuanto a la desocupación, la diferencia fue mínima, con 9,0% para personas con discapacidad y 8,6% para las demás.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf>

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	435	100	23.581	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas [^]	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 54 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2. Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos

En desarrollo de la etapa de planeación contractual y conforme a lo previsto en el Decreto 287 de 2026, la UMV evaluó la pertinencia de incorporar herramientas y medidas asociadas a procesos de contratación inclusivos, considerando las características particulares del objeto contractual, la modalidad de selección, las condiciones de ejecución y las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que no se requiere la incorporación de medidas adicionales de planeación inclusiva o acciones afirmativas específicas, en razón a que las condiciones del proceso, la modalidad de selección y las características técnicas del objeto contractual no generan limitaciones de acceso, barreras de participación o condiciones discriminatorias que deban ser objeto de ajustes adicionales por parte de la Entidad.

En efecto, el proceso de contratación se estructurará conforme a los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes e igualdad de condiciones previstos en la normativa de contratación estatal vigente, garantizando la participación de los interesados en condiciones generales de acceso al proceso de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, la UMV realizó la revisión técnica, jurídica y operativa del presente proceso de contratación, con el propósito de establecer la viabilidad de incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con inclusión laboral, vinculación de población objeto de especial protección constitucional y demás medidas afirmativas previstas en dicha normativa.

Para el presente proceso de contratación, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las características técnicas de los servicios requeridos y la forma de ejecución del contrato, la Entidad considera que no es procedente establecer obligaciones relacionadas con porcentajes mínimos de vinculación de personal o medidas específicas de inclusión laboral, toda vez que la ejecución contractual no requiere la incorporación de recurso humano adicional o especializado distinto de la estructura organizacional propia del contratista, ni contempla actividades operativas que impliquen contratación de personal para el desarrollo del objeto contractual.

De igual manera, se observa que las obligaciones derivadas del contrato corresponden principalmente a la prestación de servicio de mantenimiento bajo condiciones técnicas previamente definidas, motivo por el cual la imposición de obligaciones adicionales asociadas a vinculación laboral o acciones afirmativas no resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, y de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, no resulta viable establecer obligaciones relacionadas con vinculación laboral de personas con discapacidad o condiciones especiales de inclusión, toda vez que la ejecución del mismo no requiere la participación de recurso humano adicional para el cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.9. Acceso y accesibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

La UMV realizó el análisis de aplicabilidad de las disposiciones relacionadas con acceso y accesibilidad al Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, previstas en el Decreto 287 de 2026.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 55 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Como resultado de dicho análisis, se concluye que para el presente proceso no se requiere la implementación de medidas adicionales o particulares de accesibilidad diferentes a las ya dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dentro de la plataforma SECOP II, toda vez que el proceso contractual se desarrolla íntegramente a través de los mecanismos tecnológicos, estándares y funcionalidades actualmente habilitados por el sistema oficial de contratación pública.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso conforme a las herramientas y condiciones de acceso dispuestas por la plataforma SECOP II, sin que resulte procedente establecer requisitos técnicos, operativos o tecnológicos adicionales en materia de accesibilidad para la ejecución del contrato.

Experiencia habilitante y criterios normativos para proponentes Mipymes y No Mipymes

Con base en la información del RUP, la experiencia de los proponentes se acreditará mediante certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, considerando un consorcio o una unión temporal como un solo proponente. La verificación se realizará de acuerdo con el tipo de proponente, siguiendo la normativa aplicable y criterios diferenciales.

Normativa aplicable:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Medidas para eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015: Reglamento Único del Sector Público en contratación.
- Decreto 1860 de 2021, artículo 3, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, sobre criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, el cual establece:

“... Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia (...)”

- Criterios diferenciales Mipymes:
 1. Número de contratos para acreditación de experiencia.
 2. Índices de capacidad financiera.
 3. Índices de capacidad organizacional.
- Decreto 341 de 2017 (modifica Decreto 1079 de 2015): Requisitos para presentación de certificaciones de experiencia.

Requisitos de experiencia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 56 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Tipo de proponente	Número de contratos a certificar	Número de contratos a certificar (emprendimientos y empresas de mujeres)	Valor mínimo por contrato (% presupuesto oficial)	Valor mínimo en SMMLV 2026 ¹⁴
No Mipymes	1 a 6	1 a 7	80%	684.43 SMMLV
MiPymes o (emprendimientos con personas con discapacidad).	1 a 8	1 a 9	80%	684.43 SMMLV

Notas:

- Los contratos deben tener objeto igual o similar al de la presente convocatoria.
- Un consorcio o unión temporal se considera un solo proponente.
- Esta estructura respalda la participación de Mipymes y No Mipymes, garantizando cumplimiento de la normatividad vigente en contratación estatal y criterios diferenciales de compras públicas.

Según lo estipulado en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el cual establece que: "...En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional..."

En cumplimiento de los artículos del presente decreto se estipula que para establecer los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas se determina implementar el criterio establecido anteriormente.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia. **Un (01) contrato adicional, a los indicados en la experiencia sea MiPymes o no MiPymes Con las mismas condiciones exigidas en la experiencia general.**

- **Guía de Compras Socialmente Responsables de Colombia Compra Eficiente.**

En consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo

¹⁴ Salario 2026: \$1.750.905

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 57 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.

La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras pues optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados.

La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

Para lo cual en el presente proceso se debería:

1. Enunciar claramente en los pliegos de condiciones que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. Es recomendable que la obligación esté incluida en las especificaciones del contrato.
2. Asegurar que las condiciones que establezcan en los documentos del proceso no restrinjan, sino que propicien el respeto de derechos humanos.
3. Exigir la debida diligencia en materia de derechos humanos a los proveedores.
4. Advertir a los proveedores las consecuencias de verse envueltos en graves violaciones de derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto.
5. En caso de sospecha o violación de los DDHH, el supervisor y/o cualquier colaborador de la UMV que lo identifique o sospeche, en el marco de la ejecución del futuro contrato, deberá remitir informe a la oficina jurídica para que se encargue de interponer las denuncias a los entes competentes.

Al respecto, la Entidad a través de su Estudio del Sector, Estudios Previos y Pliegos de condiciones, ha propendido por:

1. Incorporar factores de evaluación y favorecer medidas que protejan y fomenten la participación de las minorías nacionales, desplazados por la violencia, así como de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias.
2. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
3. Incluir criterios sociales en el objeto del contrato mismo o incluir criterios sociales en las especificaciones técnicas que deben satisfacer los contratistas seleccionados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 58 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- **Aplicación de la normatividad propia al Estudio del Sector Decreto 310 de 2021 “sobre aplicación de los Acuerdos Marco de Precios”.**

Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes), Bolsa Mercantil de Colombia e Instrumentos de Agregación de Demanda.

Aplicación Decreto Distrital 645 de 2025 – Decreto Único del Sector Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 645 de 2025 – Decreto Único del Sector Hacienda, las entidades y organismos que integran la Administración Distrital deberán observar las medidas de austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público establecidas en dicho cuerpo normativo durante la planeación, estructuración, contratación, ejecución y seguimiento de los procesos contractuales.

Es importante señalar que el citado Decreto Distrital 645 de 2025 compiló la normativa vigente en materia hacendaria y, mediante su artículo 519, derogó expresamente el Decreto Distrital 062 de 2024, razón por la cual las referencias normativas relacionadas con las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público deben entenderse efectuadas al Decreto Único del Sector Hacienda.

En consecuencia, el presente proceso licitatorio se estructuró atendiendo los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, planeación y sostenibilidad del gasto público, incorporando las medidas de racionalización de recursos previstas en el Decreto Distrital 645 de 2025. Lo anterior implica que la definición de la necesidad, el análisis del sector, la estimación del presupuesto oficial, la determinación de las especificaciones técnicas y las condiciones de ejecución contractual responden a criterios de optimización de los recursos públicos, garantizando que la contratación sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales y que la inversión de los recursos públicos se realice bajo parámetros de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal.

Análisis Acuerdo Marco De Precios

En atención al Decreto en mención, se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la revisión de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, que suplieran la necesidad de la Entidad y que se encuentran publicados en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 59 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

Inicio > Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020

Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

02/02/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

02/02/2027



Vigente

Una vez evaluados los documentos propios del proceso, la Entidad evidencia que cuenta con una serie de características técnicas uniformes que no aplican con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones especiales propias del proceso de la UAERMV en lo correspondiente a la tipología de marcas, de vehículos livianos y pesados, al igual que no cuenta con el mantenimiento correspondiente para maquinaria amarilla y equipo menor. Adicionalmente es importante destacar que consultado el minisitio del acuerdo este menciona que la fecha máxima para colocación de las órdenes de compra / fecha fin del acuerdo es el 2 de febrero del 2026 Por lo tanto, no es viable realizar el presente proceso por el AMP CCE-286-AMP-2020.

Análisis Bolsa Mercantil de Colombia

Atendiendo lo dispuesto en el “ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.12. de la Subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 60 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En el contexto del presente estudio, la Entidad evaluó la posibilidad de adelantar el proceso de contratación de servicios técnicos especializados a través del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), conforme a lo permitido por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el reglamento de operación aprobado por la Superintendencia Financiera.

Con base en la consulta realizada a la Bolsa, se confirmó que los servicios requeridos se encuentran inscritos en su plataforma, y que técnicamente podrían ser adquiridos mediante este escenario de negociación. Sin embargo, se realizó un análisis técnico, financiero y operativo para determinar su conveniencia real frente a las condiciones específicas del proceso.

i. Presupuesto proyectado

Para el presente proceso, la Entidad ha dispuesto un presupuesto total de \$1.497.972.693

La contratación se prevé bajo la modalidad de monto agotable, lo que exige flexibilidad operativa, eficiencia en costos y dinamismo en la ejecución contractual.

ii. Análisis cuantitativo de costos transaccionales vía BMC

La contratación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia implicaría asumir los siguientes costos adicionales por servicios de intermediación y operación:

CONCEPTO	TARIFA	VALOR ESTIMADO
Tarifa de Registro (BMC)	0,003	\$ 3.776.401,75
Compensación y Liquidación	0,0021	\$ 2.643.481,22
Comisión Sociedad Comisionista Compradora	0,006	\$ 7.552.803,49
Total, costos transaccionales estimados (BMC)		\$ 13.972.686,46

iii. Análisis cualitativo

- Naturaleza técnica no estandarizable: Aunque formalmente es posible contratar los servicios mediante la BMC, las características técnicas requeridas son específicas, personalizadas y de difícil estandarización.
- Incompatibilidad con modelo de monto agotable: La lógica transaccional de la BMC se orienta a contrataciones cerradas, mientras que este proceso exige una ejecución progresiva, flexible y bajo demanda.
- Limitaciones en la competencia: La BMC restringe la participación a operadores inscritos y comisionistas autorizados, lo cual reduce la pluralidad de oferentes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 61 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Mayor carga operativa y administrativa: El modelo bursátil implica etapas y actores adicionales que pueden traducirse en mayor complejidad y duración del proceso.
- Aumento de los costos transaccionales: más de \$13 millones, del presupuesto y que no se traducen en mejor calidad ni mayor cobertura.

A partir del análisis realizado, se concluye que no es viable ni favorable adelantar este proceso de contratación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, por tanto, se recomienda realizar la contratación mediante una modalidad alternativa que garantice pluralidad de oferentes, optimización presupuestal, flexibilidad técnica y agilidad operativa.

iv. Comparativo con el Proceso de Licitación Pública

Al comparar la contratación por medio de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) con la modalidad de Licitación Pública, se analiza que esta última representa una opción más ventajosa y adecuada para las condiciones del presente proceso.

La licitación pública no solo ofrece mayor transparencia y pluralidad de oferentes, sino que también garantiza una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. A continuación, se presenta una comparación cualitativa entre ambas modalidades:

Aspecto	Licitación Pública	Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)
Participación de oferentes	Abierta a cualquier proponente habilitado	Limitada a operadores registrados y comisionistas autorizados
Costos transaccionales	Mínimos, sin tarifas de intermediación	Altos: tarifas por registro, compensación, comisionistas, etc.
Control del proceso	Totalmente en manos de la Entidad	Delegado a actores externos (comisionista, BMC)
Flexibilidad contractual	Permite estructuras como monto agotable y requisitos técnicos específicos	Rígida, orientada a bienes y servicios uniformes
Alineación con la política de pluralidad y transparencia	Alta	Moderada, con barreras de entrada para proveedores

- Mayor apertura y pluralidad de oferentes: La licitación pública permite la participación de cualquier interesado que cumpla con los requisitos, fomentando mayor concurrencia y competitividad.
- Mayor control sobre el proceso: La Entidad conserva el control integral de las etapas del proceso, sin depender de operadores bursátiles o comisionistas. En consecuencia, la modalidad de Licitación Pública no solo representa una alternativa más eficiente desde el punto de vista presupuestal, sino también más democrática, competitiva y ajustada a las necesidades contractuales de la Entidad.
- Tiempos de ejecución razonables: Aunque el proceso de licitación tiene una duración reglada, permite

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 62 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

una programación clara y controlada acorde con el cronograma institucional.

v. Conclusión y recomendación

En este contexto, y en aplicación del principio de economía, así como del deber de seleccionar la modalidad más favorable para los fines de la contratación estatal, se concluye que la licitación pública garantiza una mayor concurrencia de oferentes, reducción real de precios mediante puja competitiva, y menores costos transaccionales, configurándose como una alternativa más favorable tanto en términos de eficiencia del gasto público como de alineación con las características técnicas del servicio requerido.

En consecuencia, esta modalidad resulta ser la más eficiente, transparente y adecuada para adelantar el presente proceso.

6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

a. Base Fundamento Teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir AYS y el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por $1-\alpha$ y habitualmente se da en porcentaje ($1-\alpha$) %. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 63 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

b. Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones
- Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Finalmente, para depurar la base de precios trabajada se descartan los precios de referencia logrados que se encuentren por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

- La UAERMV, realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los servicios que sea necesarios para la ejecución del objeto a contratar de acuerdo con el documento “*GCON-FM-022 FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR*” establecido en los documentos contractuales. Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste.
- Los precios unitarios máximos a pagar por la Entidad incluyen el IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter distrital y nacional, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato. Estos valores se encuentran detallados en el **Anexo – Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones**.
- El presupuesto oficial asignado para la contratación del presente proceso es de:

MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.497.972.693)

PRESUPUESTO REQUERIDO

Por lo anterior el presupuesto requerido para el MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULOS PESADOS Y VEHÍCULOS LIVIANOS se detalla a continuación:

Entidad solicitante	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento
---------------------	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 64 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

	Vial - UAERMV
Proyecto de inversión	8081 - Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C
	8055 "Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C
Concepto del gasto - Posición presupuestaria	O23202020088715999_Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos
Código BPIN	2024110010131
	2024110010142

A continuación, se detallan los valores en pesos corrientes y pesos constantes de la presente solicitud para los proyectos de inversión 8081 y 8055:

AÑO	TIEMPO EN MESES	VALOR	VALOR PROYECTO 8081	VALOR PROYECTO 8055
2026	5	\$ 1.497.972.693	\$ 1.385.615.693	\$ 112.357.000

Estos valores incluyen IVA y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

- REQUERIMIENTOS TRIBUTARIOS

Impuesto sobre las ventas – IVA

En relación con los bienes y servicios objeto del presente proceso, deberá observarse lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, particularmente en su artículo 181, mediante el cual se modificó el artículo 444 del Estatuto Tributario, referente a los responsables del impuesto sobre las ventas en la comercialización de derivados del petróleo.

Así mismo, deberán tenerse en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 175 y 188 de la citada ley, que modificaron los artículos 424 y 477 del Estatuto Tributario, relacionados con los bienes excluidos y exentos del IVA, respectivamente, normas que fueron modificadas parcialmente por la Ley 2010 de 2019.

En consecuencia, el futuro adjudicatario deberá indicar en su oferta si es responsable del impuesto sobre las ventas (IVA) y discriminarlo conforme a la normatividad vigente. En caso de que los bienes o servicios ofertados se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberá justificarlo mediante certificación expresa y aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado que acredite su responsabilidad tributaria.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 65 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Proyección de la oferta económica

El proponente, al estructurar su oferta económica, deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes a que haya lugar, incluyendo —cuando aplique— IVA, retención en la fuente, retención de ICA, estampillas (Universidad Distrital, Pro-Adulto Mayor, Pro-Cultura u otras que resulten aplicables), así como cualquier otro tributo de carácter nacional, departamental o distrital vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución contractual.

• INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el análisis de cifras financieras del sector y en especial de la muestra, se recomienda que los indicadores financieros que se deben exigir son¹⁵:

➤ INDICADORES NO MIPYMES

NO MIPYMES			
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,50	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 0,60	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 2.63	
INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la forma de pago y con el fin de no generar atrasos o inconvenientes en la ejecución del contrato la Entidad solicita un capital de trabajo mayor o igual al 10% del Presupuesto Oficial.	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	0,10	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	0,04	

INDICADORES MIPYMES

¹⁵ Se toma como fuente de información la base de datos de estados financieros una muestra representativa de empresas vigiladas por la Superintendencia de Sociedades a corte 31 de diciembre de 2024

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 66 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,6	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 0,75	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 1.05	
INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la forma de pago y con el fin de no generar atrasos o inconvenientes en la ejecución del contrato la Entidad solicita un capital de trabajo mayor o igual al 10% del Presupuesto Oficial.	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	0,05	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	0,02	

Nota: Tener presente que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.”

Tratándose de Proponente plurales, estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifique, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

- Dar cumplimiento los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el documento “GCON-FM-022 FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR”

c. Otros

8. FUENTES DE INFORMACIÓN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261300219983 Fecha: 22-07-2026 Pág. 67 de 67
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

a. Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para el caso particular de este estudio, se realizó visita a algunas empresas de la muestra y se obtuvieron cotizaciones de posibles proveedores por medios electrónicos.

b. Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- <https://www.secop.gov.co>
- <https://www.dane.gov.co>
- <https://www.banrep.gov.co>
- <https://www.superfinanciera.gov.co>
- <https://www.ccb.org.co>
- <https://pbit.bancodebogota.com/Informes/InformesEconomicos.aspx>.
- <https://investigaciones.corfi.com/>
- “GCON-FM-022 FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR” - Requerimientos y especificaciones mínimas

9. ANEXOS

Anexo 1: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones

Anexo 2: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores y Otras Entidades Estatales

Anexo 3: Cotizaciones Obtenidas

Anexo 4: SIP-049-2026

Anexo 5: Análisis y Matriz Bienes Nacionales Decreto 680

Documento 20261300219983 firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO JAIMES BORDA	Contratista SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO guillermo.jaimes@umv.gov.co Fecha firma: 22-07-2026 13:54:09
NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN norma.gonzalez@umv.gov.co Fecha firma: 28-07-2026 08:12:22
Revisó:	KAREN DANIELA FLÓREZ BARÓN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO - karen.florez@umv.gov.co
 565ac5b0577578f950f6c39cbafb1b80a0c4349c9e8161019c10ae37d8a36efb Codigo de Verificación CV: c0135 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	